



NUMERO 20151301006P01338.....
ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- CELEBRADA ENTRE LA SEÑORITA MARIA ESTHER PALAU PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HERMANOS, SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- CUANTIA: USDS199.60.....

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves treinta de julio del año dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, comparece y declara, por una parte, la señorita **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, quien además comparece por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de sus hermanos, los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer **DOY FÉ.-** Bien instruidas con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que



Consta textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de la cual se desprenda el siguiente acto de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de bienes dejados por la señora **Aura Mariana Pérez Montesdeoca**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del siguiente acto de Partición Extrajudicial, las siguientes personas: Por una parte, la señorita **MARÍA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, y, por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.-** A los comparecientes se los podrá designar por sus respectivos nombres y apellidos o por las calidades con que intervienen.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De conformidad con la partida de Defunción que se acompaña, se desprende que con fecha seis (6) de mayo del dos mil quince (2015), falleció la señora que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, sin otorgar testamento; b) Al fallecimiento de nuestra Madre que en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, quedaron como únicos universales herederos de los bienes, los hijos que responden a los nombres: **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ, AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde consta que es socia y propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4990) Participaciones Sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60) dólares americanos, conforme



a la Posesión Efectiva, obtenida mediante acta Notarial de fecha veintidós (23) de Julio del dos mil quince (2015), otorgada por la Notaria Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintisiete (27) de Julio del dos mil quince (2015) y con el documento de Nomina de Socios de la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA. que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha cumplido con todas las formalidades legales, la compareciente por sus propios derechos y por los que represento en mi calidad de **Apoderada Especial o Mandataria**, y como herederos legítimos de los bienes dejados por la causante que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza hemos decidido y acordado celebrar la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de los bienes inmuebles descrito en la cláusula anterior, el mismo que acordamos en repartírselo de la siguiente forma: **A) Al Coheredero Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) Participaciones Sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **B) A la Coheredera señorita MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **C) A la Coheredera señora AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones



en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos; y, **D)** A la **Coheredera señora MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos.- **CUARTA: DECLARACIONES PREVIA.**- Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representa expresan que no hacen constar los pasivos de la causante, porque las deudas que existieron han sido canceladas oportunamente y que por lo tanto amerita la partición en la forma y modo que se establece en este instrumento público.- **QUINTA: ACEPTACION Y ENTREGA:** La señorita **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandataria de los herederos señores **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, declaran en forma expresa y voluntaria, por separado y en alta voz, que acepta en todas sus partes las adjudicaciones y entrega que se les han hecho, por ser lo justo y lo legal, y por convenir a sus respectivos intereses dichas adjudicaciones.- Por lo mismo, en legal forma mediante el presente instrumento público se hacen entrega reciproca de los bienes adjudicados, declarando que no tienen ningún reclamo que hacer de presente ni de futuro por ningún concepto, por ser justa y equitativa la Partición de los bienes dejados por su madre.- **SEXTA: DECLARACIONES a) HIJUELAS DE PARTICION:** Que de la presente escritura pública deberán otorgarse las copias certificadas, las mismas que una vez inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Portoviejo, le servirá de suficiente título de dominio de los bienes adjudicados a cada uno de los adjudicatarios; **b) CUESTIONES PREVIAS:** Que no ha existido controversia sobre derechos, relativas a los bienes hereditarios previa a esta partición; **c) RENUNCIA DE DERECHOS.-** Los adjudicatarios por sus propios derechos y por los que representan en su orden, declaran que en virtud de la declaración precedente, aceptan sin que medie error, fuerza o dolo, que los bienes mueble materia de esta escritura pública que se transfieran pasen al dominio exclusivo de cada adjudicatario; renunciando, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Código Civil, **d) GASTOS:** Que todos los gastos que ocasione el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, serán de cargo de los adjudicatarios.- **SEPTIMA: CUANTIA:** La cuantía es de ciento noventa y nueve con 60/100 Dólares Americanos (USD\$199.60).- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen a la presente escritura pública, los documentos siguientes: Copia certificada de los Poderes Especiales; nómina de socios obtenida, copia de cedula; certificado de defunción, etcétera.- **CONCLUSION:** Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades legales que requieren la validez y eficacia jurídica de la presente Escritura Pública.- Es Justicia.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia - Matrícula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.- Así mismo yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto – contrato; y, leída enteramente esta Escritura en alta y



clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.....

[Handwritten signature of Srta. Maria Esther Palau Pérez]



SRTA. MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ

.....
[Handwritten signature of Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.---



.....
[Handwritten signature of Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 171 / 2015

Tomo 1 - Página 171 .

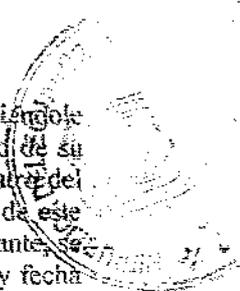
En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 16 de julio de 2015, ante mí, MARÍA TERESA MENDOZA VERA, Consejera del Consulado del Ecuador en Houston, comparece el señor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres siete siete dos (1302537772), con domicilio en 111 Medical Plaza, Dr, suite 170, ciudad de The Woodlands, 77380, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: "Señora Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.- Yo, LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, domiciliado y residente en la en los Estados Unidos de América, mediante este instrumento, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARÍA ESTHER PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero cero siete dos seis tres (1302007263), domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación, pueda presentar reclamos o peticiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en lo que tiene que ver con el cobro de los beneficios de montepío y otros que me correspondan, por el fallecimiento de mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo y los demás beneficios de ley que le correspondían a la afiliada fallecida, presentando para el efectos todos los documentos que requiera el IESS para el pago de los valores, los mismos que deberán ser transferidos a la cuenta corriente o de ahorro #28378942 que mi apoderada decida o instruya; para que pueda con este poder pueda retirar en mi nombre valores de la (s) cuenta de ahorro o corriente que se encuentran en mi nombre en cualquier institución del sistema financiero nacional sin que sea necesaria mi presencia; igualmente queda facultado para que pueda realizar en mi nombre según el caso, actas transaccionales en forma amplia; para que en mi nombre me represente ante cualquier Junta de Familia que se requiera mi presencia, y decida sobre los bienes que me correspondan como uno de los legítimos heredero universal de los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, y que se encuentran ubicados en la Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo tomar decisiones sea en forma judicial y extrajudicial, en lo que más convenga a mis intereses; para que solicite posesión efectiva, inicio juicio de inventario y tasación, partición judicial o extrajudicial de ser necesario, facultando a mi apoderada para tal efecto firme en mi nombre las escrituras públicas que sean necesarias y reciba los bienes que me correspondan y en fin suscriba cualquier documento público ante cualquier institución pública en la que se requiera mi presencia o documento privado para el fin correspondiente; para que asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias y/o universales de socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., ya sea como cedente o como cesionario; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; faculto también a mi mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesión, para que en mi



Ab. María Gabriela Cevallos Saiz
Notaria Pública Sexta de Portoviejo
Manabí - Ecuador



Quiero intervenir conforme a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorización suficiente para que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-” Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 16 de Julio de 2015

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





15225777-2

LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

11 DE ENERO DE 1958

PORTOVIEJO MANABI

1 84 240

PORTOVIEJO MANABI 58



EUANGELINA 8745 11582

COLEJO

SUPERIOR MEDIO

HERNANDEZ PALAU VALDES

M.P. PEREZ MONTESDEOCA

PORTOVIEJO MANABI 8/56

8 DE MAYO DE 1958

853877



NOTA: Este documento es válido para el registro de la propiedad.

NOTA: Este documento es válido para el registro de la propiedad.

NOTA: Este documento es válido para el registro de la propiedad.

NOTA: Este documento es válido para el registro de la propiedad.

NOTA: Este documento es válido para el registro de la propiedad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: LA SEÑORA AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ.-

A FAVOR: LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01137).-

Cuantía _____ Registro No. _____

07

JULIO

2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____

Edificio El Barón Plaza Baja Calle Córdova Entre Ohmedo Y Ricaurte

TEL: 05 2653600 - CRI: 006060333



ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva sobre los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba Escrituras Públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; faculto también a mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos Poderes Especiales, a un Abogado en libre





Ejercicio de la Profesión, para ~~que en su nombre intervenga conforme~~ a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole Autorización Judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su Mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, confiriendo además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- Es Justicia, etcétera.- firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia, Matricula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por mi la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.....

Aura Esperanza Palacios Perez



F) SRA. AURA ESPERANZA PALACIOS PEREZ

C.C. No. 130339714-3

Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.-.



Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



CITADANIA 130329714-3

PALAU PEREZ AURA ESPERANZA
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

13 ABRIL 1961
001- 0053 00804 F
MANABI, PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1961



Wladimir Bravo

EQUATORIANO***** EEE3302322
CASADO WLADIMIR BRAVO CABRERA
SECUNDARIA GUERRAER. DOMESTICOC
HERIBERTO PALAU
MARI PEREZ
PORTOVIEJO 13/04/1961
13/04/2018

REN 0513144



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES

LA NOTARIA PUBLICA SEXTA DE PORTOVIEJO
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

4392983





CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01148.

ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves nueve de Julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ - NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN**, comparece la señora **MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Ejecutiva del Hogar, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos.- La compareciente es idónea, hábil, y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer **DOY FE.**- Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta una minuta para que sea elevada Escritura Pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.-** Yo, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, mediante este instrumento, otorgo **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **MARIA**





ESTHER PALAU PEREZ, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA; Asista a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; Suscriba Escrituras públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; Así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; Faculto también a





mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesion, para que en mi nombre intervenga conforme a lo prescrito en la Ley de Federacion de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorizaci6n judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Articulo cuarenta y cuatro (44) del C6digo de Procedimiento Civil, confiriendo adem6s todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted sefiora Notario, se servir6 agregar las dem6s cl6usulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento p6blico.- Es Justicia, etc6tera.- (firma) Doctor Jos6 Luis Chica Valencia - Matricula n6mero trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manab6.- Hasta aqu6 la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptaci6n a lo expuesto quedando elevada a escritura p6blica para que surta efectos legales.- Le6da que les fue la presente escritura 6ntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por m6 la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria P6blica, de todo lo cual **DOY FE**.....

Maria Elena de la Dolorosa Palau Perez

F) SRA. MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ
C.C. No. 130430462-7

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA COLONIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 POSTERIDAD: PORTUENJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

130430462-7




ESTUDIOS: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALAU REYES RYTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTUENJO 28/04/65
 FECHA DE EMISIÓN: 2005-06-28






REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL EN LOS CELEU
CIUDADANO

Cédula I. = 1304304627
FECHA de NAC: 04/28/1965
Mes Dia Año

APELLIDOS PALAU PEREZ
 NOMBRES MARIA ELENA

Dirección 144-41 28 ave Apt. # _____
 Ciudad/Condado: FLUSHING Estado: NY Zip Code: 11354 Telef: 9177429841

SOLICITANTE: Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales Ecuatorianas en caso de faltar a la verdad, por el delito de falso testimonio y perjurio.

FUNCIONARIO CONSULAR _____ Fecha de cambio: 7/2012
 FIRMA DE CIUDADANO Maria Elena Palau Perez




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE CREDENCIAMIENTO
 APELLIDOS Y NOMBRES: DALAU PEREZ MARIA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO 28/07/43
 FECHA DE EMISIÓN: 15/08/14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

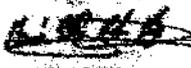
No. 130200726-3




NOTARIA: MANABÍ
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DALAU VALDEZ CARLOS GUERRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ MONTESEDECA AURA

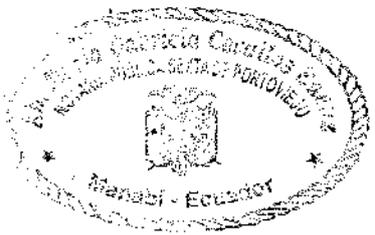
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 28/07/43
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 28/07/18


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Emisión: 23 de Febrero del 2014
 IDENTIFICACIÓN: 130200726-3
 DALAU PEREZ MARIA ESTHER

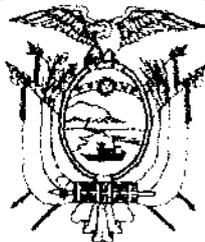
MANABÍ
 PORTOVIEJO - PARQUE DE
 BULEVARDOS 1507
 OFICINA DE DIRECCIONALES DE MANABÍ - PORTOVIEJO
 01 07 2014 15:58:44

8017LE





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
SEGUNDO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.-

A FAVOR DE: LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS, LOS HEREDEROS: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01290).-

Cuantía _____ Registró No. 23 JULIO 2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____



CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01290.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- A FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-**, comparece a la celebración del presente acto, la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Secretaria y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales, que en copia debidamente certificada se adjuntan a la presente como documentos habilitantes, todos ellos en calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de quien en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.** - Con el fin de reconocer sus firmas, en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS.** - La compareciente es idónea, hábil y capaz ante la L





Para obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta. - **DOY FE.** - Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, libre y voluntariamente, bajo juramento y demás prevenciones de Ley, la compareciente me presentó una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.** - Yo, **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de Apoderada de los señores **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ, MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PEREZ y LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, respectivamente, conforme a los instrumentos públicos que acompaño**, ante usted comparezco y solicito lo siguiente: De conformidad con la partida de Defunción que acompaño se desprende que mi Madre y de mis Mandantes, que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, falleció el seis (06) de Mayo del año dos mil quince (2015), sin otorgar testamento. - Al fallecimiento de nuestra Madre quedamos como **ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES** de los bienes dejados por nuestra Madre, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde aparece que es propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4.990) participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60), Dólares Americanos. - Por lo expuesto y fundamentado en lo previsto en el numeral doce (12) del Artículo Dieciocho (18) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número **SESENTA Y CUATRO** del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) (Agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-

Por mis propios derechos y por los derechos que represento en mi





calidad de **APODERADA** de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, respectivamente, concuro y solicito que previo el tramite pertinente, se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso sobre los bienes dejados por nuestra Madre que en vida se llamó **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a mi favor y de mis Mandantes, es decir de la compareciente **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ** y de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ, respectivamente**, debiendo levantar el Acta correspondiente, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.- Es de Justicia, etcétera.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia -Matrícula número 13-2006-142 del Foro de Abogados de Manabí.-.....



MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

HEREDERA Y APODERADA DE HEREDEROS:

AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**

RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA**



PUBLICACIÓN DEL CANTON PORTOVIEJO, comparece la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130200726-3 (uno, tres, cero, dos, cero, cero, siete, dos, seis guión tres); por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- Con el fin de reconocer sus Firmas; y con juramento dicen: Que la Firma y Rúbrica estampada en el presente documento de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.- Por lo tanto la reconoce como propia.- Con lo que terminó la presente diligencia; y, para constancia firma la compareciente en unidad de acto con la suscrita Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.



F) SRA. MARIA ESTHER PALAU PEREZ

C.C. No. 130200726-3

C.V. N° 033-0286

HEREDERA Y APODERADA DE
HEREDEROS PALAU PÉREZ

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí
-República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil
quince, ante mí Abogada **María Gabriela Cevallos Sáenz** -NOTARIA



PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-, compareció la señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus Hermanos, los Herederos señorees: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales que en copias debidamente certificadas se adjuntan a la presente como documentos habilitantes; todos ellos en calidad de Únicos y Universales Herederos de la causante señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**; y, expuse que conforme a la Petición de la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, en esta misma fecha, ante la suscrita Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, la compareciente ha demostrado que su señora Madre **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, en la actualidad se encuentra fallecida, tal como consta de la Partida de Defunción que se adjunta al presente trámite.- Así mismo declara que su señora Madre dejó a sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, a sus hijos: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y la compareciente **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad.- Así mismo deja constancia la compareciente que su señora Madre era propietaria de cuatro mil novecientas noventa (4.990) Participaciones Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA LTDA.**- Por lo tanto los únicos parientes de esta sucesión intestada, para reclamar todos los derechos y beneficios que le correspondían a la causante, sobre las Participaciones Sociales de la Compañía, bienes muebles e inmuebles, derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias y Seguros, son sus prenombrados hijos, de conformidad a la Partida de Defunción; Copias debidamente certificadas de los Poderes Especiales, documentos de la Compañía





de ciudadanía de los únicos herederos.- Por todo lo expuesto, la compareciente manifiesta que tanto ella y sus demás hermanos, en calidad de Únicos Herederos, asumen y responden por todos los derechos que aleguen otras personas exigiendo igual o mejores derechos sobre los bienes dejados por la causante.- En virtud de lo cual la compareciente, me solicitó que le conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes tanto muebles como inmuebles, las Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria PALAU PÉREZ CIA. LTDA., derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias, y Seguros, dejados por su difunta Madre.- En vista de lo solicitado y amparado en lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro (64) del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).- Yo, LA NOTARIA concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes que les correspondían a la causante, señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a favor de la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, y sus hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, en sus calidades de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.- Sin perjuicio a los derechos de Terceros.- **DOY FE**.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000050-91** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **2 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA.**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, **SEXO:** **FEMENINO**, **ESTADO CIVIL:** **VIUDO**, **EDAD:** **86 años.**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la ciudad de **TEXAS**,
6 DE MAYO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: **SEPTICEMIA**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **JULIO RIVERA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **ÁNGEL PEREZ.**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ESPERANZA MONTESDEOCA.**

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ,**
 cédula/pasaporte No. **1303397143**, nacionalidad **ECUATORIANA.**

Martha Cecilia Villamar Plas

firma del delegado

MARTHA CECILIA VILLAMAR PLUAS

EXTERIOR



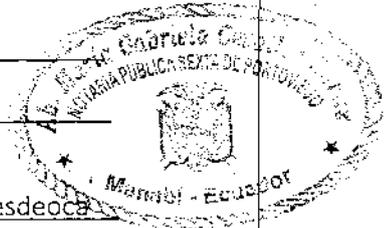
Traducción Completa del inglés al español

Certificado de Defunción

Datos de la Persona Fallecida



NOMBRE:	<u>Aura Mariana Palau</u>	<u>Pérez-Montesdeoca</u>		
	(NOMBRE LEGAL DEL FALLECIDO)	APELLIDO DE SOLTERA		
Sexo:	<u>Femenino</u>	Estado Civil Cuando Falleció: <u>Viuda</u>	Lugar de Nacimiento: <u>Ecuador</u>	
Edad:	<u>86</u>	Fecha de Nacimiento:	<u>15 de Febrero de 1929</u>	
Residencia:	<u>5120 Riva Row</u>	<u>The Woodlands</u>	<u>Montgomery</u>	<u>Texas</u>
	(Calle)	(Ciudad)	(Condado)	(Estado)
	<u>Estados Unidos</u>	<u>77380</u>		
	(País)	(Código Postal)		
Nombre del Padre:	<u>Ángel Pérez</u>	Nombre de la Madre:	<u>Esperanza Montesdeoca</u>	



Información Sobre Su Muerte

<input checked="" type="checkbox"/> <u>Paciente Hospitalizada</u>
Condado de Fallecimiento: <u>Montgomery</u> Ciudad/Código Postal: <u>Shenandoah, 77380</u>
Nombre de Instalación: <u>Memorial Hermann of The Woodlands</u>
Nombre de Informante y Relación al Difunto: <u>Dr. Leonardo Alberto Palau - Hijo</u>
Dirección del Informante: <u>25002 Wilderness Rd. Spring, TX 77380</u>
Método de Disposición: <u>Sepultura</u>
Firma y Numero de Licencia del Director(a) de Funeraria: <u>Julisa Yazmin Soto, por firma electronica-115719</u>
Lugar de Disposición: <u>Forest Park The Woodlands Cemetery</u> Ciudad y Estado: <u>The Woodlands, TX</u>
Nombre de Instalación del Entierro: <u>Forest Park- The Woodlands Funeral Home</u>
Dirección de Instalación del Entierro: <u>18000 IH-45 South, The Woodlands, TX 77384</u>
Medico: <u>Julio Rivera</u> Dirección: <u>1111 Medical Plaza Dr. Ste 190 The Woodlands, TX 77380</u>
Fecha de Certificación: <u>8 de mayo de 2015</u> Numero de Licencia: <u>N1859</u>
Fecha de Defunción: <u>6 de mayo de 2015</u> Hora de Defunción: <u>09:54 PM</u>
Causa de Muerte: <u>Fracaso a prosperar, septicemia, neumonía nosocomial, artritis reumatoide</u>
Condiciones que contribuyeron a la muerte: <u>Malnutrición calórica</u>
Autopsia: <u>No</u> Forma de muerte: <u>Natural</u>

Numero de archivo de registro: <u>01-1210</u>	Fecha recibido: <u>11 de mayo de 2015</u>
Numero de archivo de estado: <u>142-15-066616</u>	



The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by ALYSSA M NICOTRA
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of ALYSSA M NICOTRA,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-20-18

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232739
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Casco

Carlos H. Casco
Secretary of State

GF/sk



Yo, María Eugenia Bravo, doy fe de mi competencia para traducir del inglés al español, y certifico que esta es una traducción correcta al español de toda la información pertinente del original en inglés.

Translator's Name: Maria Eugenia Bravo
Address: 25775 Oak Ridge Dr. Suite 120 The Woodlands TX 77380
Phone No.: (281)-296-3741
E-mail: maru@xavierlawfirm.com



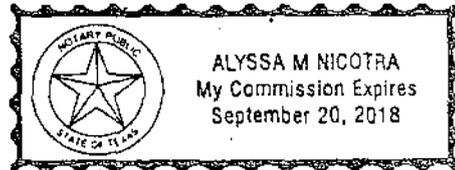
Maru
Signature

06/10/15
Date

Subscribed and sworn to before me this 10th day of June, 2015

Signature of Notary Public *Alyssa M. Nicotra*
Notary Public in and for the County of Montgomery
And the State of Texas

(Affix Notary Seal at the Right Side of Page)





The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by Geraldine R. Harris
- 3. acting in the capacity of State Registrar
- 4. and bears the seal/stamp of Texas Department of State Health Services



CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232744
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/sk



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Cívil, Identificación y Cedulaación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1957 Tomo 1- Pagina 145 , Acta 434 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ESTHER

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el CATORCE *** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ;HIJA de: PALAU VALDEZ CARLOS HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ MONTESDEOCA AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130200726-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1961 Tomo 1- Pagina 253 , Acta 504 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAUNO *** ;HIJA de: HERIBERTO PALAU
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AURA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cédula: 130339714-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1965 Tomo 1- Pagina 294 , Acta 587 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA DOLOROSA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: PALAU HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130430462-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton PORTOVIEJO*****
 correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 81 , Acta 240 ; consta
 la inscripcion de: PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
 Provincia de MANABI*****; el ONCE ***** de ENERO *** de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: AURA PEREZ MONTESDEOCA
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERIBERTO PALAU VALDEZ
 nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130253777-2



 DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



TRÁMITE NÚMERO: 1990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1304304627	PALAU PEREZ MARIA ELENA	HEREDERO
1302537772	PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO	HEREDERO
1301031272	PEREZ MONTESDEOCA AURA MARIANA	CAUSANTE
1302007263	PALAU PEREZ MARIA ESTHER	HEREDERO
1303397143	PALAU PEREZ AURA ESPERANZA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIJEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	199,60

6. DATOS ADICIONALES:

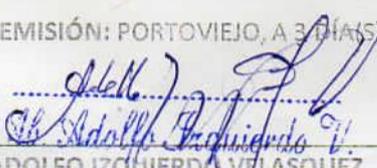
LA SEÑORA AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA POSEEDORA DE 199.60 ACCIONES DE LA COMPAÑIA



INMOBILIARIA PALAU PEREZ C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015



BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VILASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO





NUMERO 20151301006P01338.....
ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- CELEBRADA ENTRE LA SEÑORITA MARIA ESTHER PALAU PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HERMANOS, SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- CUANTIA: USDS199.60.....

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves treinta de julio del año dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, comparece y declara, por una parte, la señorita **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, quien además comparece por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de sus hermanos, los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer **DOY FÉ.-** Bien instruidas con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que



Consta textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de la cual se desprenda el siguiente acto de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de bienes dejados por la señora **Aura Mariana Pérez Montesdeoca**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del siguiente acto de Partición Extrajudicial, las siguientes personas: Por una parte, la señorita **MARÍA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, y, por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.-** A los comparecientes se los podrá designar por sus respectivos nombres y apellidos o por las calidades con que intervienen.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De conformidad con la partida de Defunción que se acompaña, se desprende que con fecha seis (6) de mayo del dos mil quince (2015), falleció la señora que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, sin otorgar testamento; b) Al fallecimiento de nuestra Madre que en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, quedaron como únicos universales herederos de los bienes, los hijos que responden a los nombres: **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ, AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde consta que es socia y propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4990) Participaciones Sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60) dólares americanos, conforme



a la Posesión Efectiva, obtenida mediante acta Notarial de fecha veintidós (23) de Julio del dos mil quince (2015), otorgada por la Notaria Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintisiete (27) de Julio del dos mil quince (2015) y con el documento de Nomina de Socios de la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA. que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha cumplido con todas las formalidades legales, la compareciente por sus propios derechos y por los que represento en mi calidad de **Apoderada Especial o Mandataria**, y como herederos legítimos de los bienes dejados por la causante que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza hemos decidido y acordado celebrar la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de los bienes inmuebles descrito en la cláusula anterior, el mismo que acordamos en repartírselo de la siguiente forma: **A) Al Coheredero Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) Participaciones Sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **B) A la Coheredera señorita MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **C) A la Coheredera señora AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones



en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos; y, **D)** A la **Coheredera señora MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos.- **CUARTA: DECLARACIONES PREVIA.**- Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representa expresan que no hacen constar los pasivos de la causante, porque las deudas que existieron han sido canceladas oportunamente y que por lo tanto amerita la partición en la forma y modo que se establece en este instrumento público.- **QUINTA: ACEPTACION Y ENTREGA:** La señorita **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandataria de los herederos señores **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, declaran en forma expresa y voluntaria, por separado y en alta voz, que acepta en todas sus partes las adjudicaciones y entrega que se les han hecho, por ser lo justo y lo legal, y por convenir a sus respectivos intereses dichas adjudicaciones.- Por lo mismo, en legal forma mediante el presente instrumento público se hacen entrega reciproca de los bienes adjudicados, declarando que no tienen ningún reclamo que hacer de presente ni de futuro por ningún concepto, por ser justa y equitativa la Partición de los bienes dejados por su madre.- **SEXTA: DECLARACIONES a) HIJUELAS DE PARTICION:** Que de la presente escritura pública deberán otorgarse las copias certificadas, las mismas que una vez inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Portoviejo, le servirá de suficiente título de dominio de los bienes adjudicados a cada uno de los adjudicatarios; **b) CUESTIONES PREVIAS:** Que no ha existido controversia sobre derechos, relativas a los bienes hereditarios previa a esta partición; **c) RENUNCIA DE DERECHOS.-** Los adjudicatarios por sus propios derechos y por los que representan en su orden, declaran que en virtud de la declaración precedente, aceptan sin que medie error, fuerza o dolo, que los bienes mueble materia de esta escritura pública que se transfieran pasen al dominio exclusivo de cada adjudicatario; renunciando, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Código Civil, **d) GASTOS:** Que todos los gastos que ocasione el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, serán de cargo de los adjudicatarios.- **SEPTIMA: CUANTIA:** La cuantía es de ciento noventa y nueve con 60/100 Dólares Americanos (USD\$199.60).- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen a la presente escritura pública, los documentos siguientes: Copia certificada de los Poderes Especiales; nómina de socios obtenida, copia de cedula; certificado de defunción, etcétera.- **CONCLUSION:** Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades legales que requieren la validez y eficacia jurídica de la presente Escritura Pública.- Es Justicia.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia - Matricula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.- Así mismo yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto – contrato; y, leída enteramente esta Escritura en alta y



clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual **DOY FE**.....

[Handwritten signature]



SRTA. MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ

.....
[Handwritten signature]
 Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.---



.....
[Handwritten signature]
 Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
 NOTARIA PUBLICA SEXTA
 DE PORTOVIEJO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 171 / 2015

Tomo 1 - Página 171 .

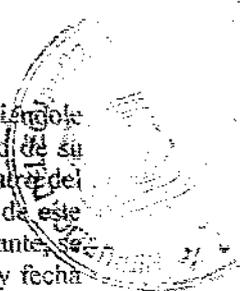
En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 16 de julio de 2015, ante mí, MARÍA TERESA MENDOZA VERA, Consejera del Consulado del Ecuador en Houston, comparece el señor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres siete siete dos (1302537772), con domicilio en 111 Medical Plaza, Dr, suite 170, ciudad de The Woodlands, 77380, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: "Señora Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.- Yo, LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, domiciliado y residente en la en los Estados Unidos de América, mediante este instrumento, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARÍA ESTHER PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero cero siete dos seis tres (1302007263), domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación, pueda presentar reclamos o peticiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en lo que tiene que ver con el cobro de los beneficios de montepío y otros que me correspondan, por el fallecimiento de mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo y los demás beneficios de ley que le correspondían a la afiliada fallecida, presentando para el efectos todos los documentos que requiera el IESS para el pago de los valores, los mismos que deberán ser transferidos a la cuenta corriente o de ahorro #28378942 que mi apoderada decida o instruya; para que pueda con este poder pueda retirar en mi nombre valores de la (s) cuenta de ahorro o corriente que se encuentran en mi nombre en cualquier institución del sistema financiero nacional sin que sea necesaria mi presencia; igualmente queda facultado para que pueda realizar en mi nombre según el caso, actas transaccionales en forma amplia; para que en mi nombre me represente ante cualquier Junta de Familia que se requiera mi presencia, y decida sobre los bienes que me correspondan como uno de los legítimos heredero universal de los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, y que se encuentran ubicados en la Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo tomar decisiones sea en forma judicial y extrajudicial, en lo que más convenga a mis intereses; para que solicite posesión efectiva, inicio juicio de inventario y tasación, partición judicial o extrajudicial de ser necesario, facultando a mi apoderada para tal efecto firme en mi nombre las escrituras públicas que sean necesarias y reciba los bienes que me correspondan y en fin suscriba cualquier documento público ante cualquier institución pública en la que se requiera mi presencia o documento privado para el fin correspondiente; para que asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias y/o universales de socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., ya sea como cedente o como cesionario; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; faculto también a mi mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesión, para que en mi



Ab. María Gabriela Cevallos Saiz
Notaria Pública Sexta de Portoviejo
Manabí - Ecuador



Quiero intervenir conforme a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorización suficiente para que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-" Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 16 de Julio de 2015

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





15225777-2

LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

11 DE ENERO DE 1958

PORTOVIEJO MANABI

1 84 240

PORTOVIEJO MANABI 58



EUANGELINA 8745 11582

COLEJO

SUPERIOR MEDIO

HERNANDEZ PALAU VALDEZ

M.P. PEREZ MONTESEDECA

PORTOVIEJO MANABI 8/56

8 DE MAYO DE 1958

853877



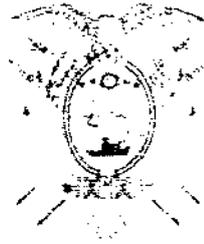
NOTARIA PUBLICA

Ab. Gabriela Cevallos Saenz

Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: LA SEÑORA AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ.-

A FAVOR: LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01137).-

Cuantía _____ Registro No. _____

07

JULIO

2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____

Edificio El Barón Plaza Baja Calle Córdova Entre Ohmedo Y Ricaurte

TEL: 05 2653600 - CRI: 006060333



ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva sobre los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba Escrituras Públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; faculto también a mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos Poderes Especiales, a un Abogado en libre





Ejercicio de la Profesión, para ~~que en mi nombre intervenga conforme~~ a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole Autorización Judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su Mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, confiriendo además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- Es Justicia, etcétera.- firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia, Matricula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por mi la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.....

Aura Esperanza Palacios Perez



F) SRA. AURA ESPERANZA PALACIOS PEREZ

C.C. No. 130339714-3

Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.-.



Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



CITUDADANIA 130329714-3

PALAU PEREZ AURA ESPERANZA
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

13 ABRIL 1961
001- 0053 00804 F
MANABI, PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1961



Wladimir Bravo

EQUATORIANO*****
CASADO
SECUNDARIA
HERIBERTO PALAU
MIRA PEREZ
PORTOVIEJO
10/02/2018

EE0329222
VLADIMIR BRAVO CABRERA
CUBRAKER, DOMESTICOS

10/02/2018

REN 0513144



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES

LA COMISION DE FIANZAS DE LA
SECRETARIA DE INTERIORES
CALAN PEREZ AURA ESPERANZA

4392983





CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01148.

ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves nueve de Julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ - NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN**, comparece la señora **MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Ejecutiva del Hogar, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos.- La compareciente es idónea, hábil, y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer **DOY FE.-** Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta una minuta para que sea elevada Escritura Pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.-** Yo, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, mediante este instrumento, otorgo **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **MARIA**





ESTHER PALAU PEREZ, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA; Asista a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; Suscriba Escrituras públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; Así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; Faculto también a





mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesion, para que en mi nombre intervenga conforme a lo prescrito en la Ley de Federacion de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorizaci6n judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Articulo cuarenta y cuatro (44) del C6digo de Procedimiento Civil, confiriendo adem6s todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted sefiora Notario, se servir6 agregar las dem6s cl6usulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento p6blico.- Es Justicia, etc6tera.- (firma) Doctor Jos6 Luis Chica Valencia - Matricula n6mero trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manab6.- Hasta aqu6 la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptaci6n a lo expuesto quedando elevada a escritura p6blica para que surta efectos legales.- Le6da que les fue la presente escritura 6ntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por m6 la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria P6blica, de todo lo cual **DOY FE**.....

Maria Elena de la Dolorosa Palau Perez

F) SRA. MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ
C.C. No. 130430462-7

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA COLONIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
 POSTERIDAD: PORTUENJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

130430462-7




ESTUDIOS: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALAU REYES RYTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTUENJO 28/04/65
 FECHA DE EMISIÓN: 2005-06-28






REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL EN LOS CELEU
CIUDADANO

Cédula I. = 1304304627
FECHA de NAC: 04/28/1965
Mes Día Año

APELLIDOS PALAU PEREZ
 NOMBRES MARIA ELENA

Dirección 144-41 28 ave Apt. # _____
 Ciudad/Condado: FLUSHING Estado: NY Zip Code: 11354 Telef: 9177429841

SOLICITANTE: Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales Ecuatorianas en caso de faltar a la verdad, por el delito de falso testimonio y perjurio.

FUNCIONARIO CONSULAR _____ Fecha de cambio: 7/2012


 FIRMA DE CIUDADANO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CELULA DE
CREADORA

APELLIDOS Y NOMBRES
DALAU PEREZ
MARIA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PORTOVEJO
28/03/43

FECHA DE EMISIÓN: 18/04/14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA

No. 130200726-3



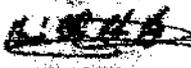

NOTARIA: **MANABÍ** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **SECRETARIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
DALAU VALDEZ CARLOS GUERRERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PEREZ MONTESEDEGA AURA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
PORTOVEJO
28/03/43

FECHA DE EXPIRACIÓN:
28/03/13




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Emisión: 23 de Febrero del 2014

IDENTIFICACION: 130200726-3

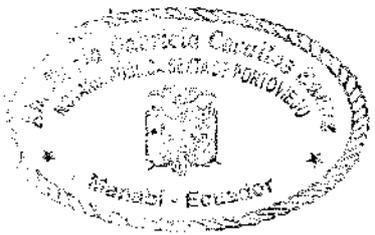
DALAU PEREZ MARIA ESTHER

SEXO: F NACIONALIDAD: ECUATORIANA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PORTOVEJO - 28/03/43

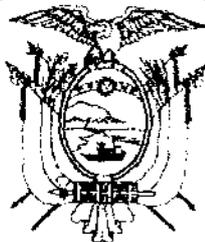
DIRECCION: MANABÍ

8017108





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
SEGUNDO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.-

A FAVOR DE: LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS, LOS HEREDEROS: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01290).-

Cuantía _____ Registró No. 23 JULIO 2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____



CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01290.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- A FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-**, comparece a la celebración del presente acto, la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Secretaria y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales, que en copia debidamente certificada se adjuntan a la presente como documentos habilitantes, todos ellos en calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de quien en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.** - Con el fin de reconocer sus firmas, en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS.** - La compareciente es idónea, hábil y capaz ante la L





Para obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta. - **DOY FE.** - Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, libre y voluntariamente, bajo juramento y demás prevenciones de Ley, la compareciente me presentó una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.** - Yo, **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de Apoderada de los señores **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ, MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PEREZ y LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, respectivamente, conforme a los instrumentos públicos que acompaño**, ante usted comparezco y solicito lo siguiente: De conformidad con la partida de Defunción que acompaño se desprende que mi Madre y de mis Mandantes, que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, falleció el seis (06) de Mayo del año dos mil quince (2015), sin otorgar testamento. - Al fallecimiento de nuestra Madre quedamos como **ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES** de los bienes dejados por nuestra Madre, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde aparece que es propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4.990) participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60), Dólares Americanos. - Por lo expuesto y fundamentado en lo previsto en el numeral doce (12) del Artículo Dieciocho (18) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número **SESENTA Y CUATRO** del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) (Agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-

Por mis propios derechos y por los derechos que represento en mi





calidad de **APODERADA** de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, respectivamente, concuro y solicito que previo el trámite pertinente, se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso sobre los bienes dejados por nuestra Madre que en vida se llamó **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a mi favor y de mis Mandantes, es decir de la compareciente **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ** y de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ, respectivamente**, debiendo levantar el Acta correspondiente, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.- Es de Justicia, etcétera.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia -Matrícula número 13-2006-142 del Foro de Abogados de Manabí.-.....



MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

HEREDERA Y APODERADA DE HEREDEROS:

AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**

RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA**



PUBLICACIÓN DEL CANTON PORTOVIEJO, comparece la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130200726-3 (uno, tres, cero, dos, cero, cero, siete, dos, seis guión tres); por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- Con el fin de reconocer sus Firmas; y con juramento dicen: Que la Firma y Rúbrica estampada en el presente documento de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.- Por lo tanto la reconoce como propia.- Con lo que terminó la presente diligencia; y, para constancia firma la compareciente en unidad de acto con la suscrita Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.



F) SRA. MARIA ESTHER PALAU PEREZ

C.C. No. 130200726-3

C.V. N° 033-0286

HEREDERA Y APODERADA DE
HEREDEROS PALAU PÉREZ

Gloria Celeste Serran
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí
-República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil
quince, ante mí Abogada **María Gabriela Cevallos Sáenz** -NOTARIA



PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-, compareció la señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus Hermanos, los Herederos señorees: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales que en copias debidamente certificadas se adjuntan a la presente como documentos habilitantes; todos ellos en calidad de Únicos y Universales Herederos de la causante señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**; y, expuse que conforme a la Petición de la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, en esta misma fecha, ante la suscrita Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, la compareciente ha demostrado que su señora Madre **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, en la actualidad se encuentra fallecida, tal como consta de la Partida de Defunción que se adjunta al presente trámite.- Así mismo declara que su señora Madre dejó a sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, a sus hijos: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y la compareciente **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad.- Así mismo deja constancia la compareciente que su señora Madre era propietaria de cuatro mil novecientas noventa (4.990) Participaciones Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA LTDA.**- Por lo tanto los únicos parientes de esta sucesión intestada, para reclamar todos los derechos y beneficios que le correspondían a la causante, sobre las Participaciones Sociales de la Compañía, bienes muebles e inmuebles, derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias y Seguros, son sus prenombrados hijos, de conformidad a la Partida de Defunción; Copias debidamente certificadas de los Poderes Especiales, documentos de la Compañía





de ciudadanía de los únicos herederos.- Por todo lo expuesto, la compareciente manifiesta que tanto ella y sus demás hermanos, en calidad de Únicos Herederos, asumen y responden por todos los derechos que aleguen otras personas exigiendo igual o mejores derechos sobre los bienes dejados por la causante.- En virtud de lo cual la compareciente, me solicitó que le conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes tanto muebles como inmuebles, las Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria PALAU PÉREZ CIA. LTDA., derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias, y Seguros, dejados por su difunta Madre.- En vista de lo solicitado y amparado en lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro (64) del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).- Yo, LA NOTARIA concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes que les correspondían a la causante, señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a favor de la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, y sus hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, en sus calidades de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.- Sin perjuicio a los derechos de Terceros.- **DOY FE**.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000050-91** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **2 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA.**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, **SEXO:** **FEMENINO**, **ESTADO CIVIL:** **VIUDO**, **EDAD:** **86 años.**

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en la ciudad de **TEXAS**,
6 DE MAYO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: **SEPTICEMIA**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **JULIO RIVERA.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **ÁNGEL PEREZ.**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ESPERANZA MONTESDEOCA.**

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ,**
 cédula/pasaporte No. **1303397143**, nacionalidad **ECUATORIANA.**

Martha Cecilia Villamar Plas

firma del delegado

MARTHA CECILIA VILLAMAR PLUAS

EXTERIOR



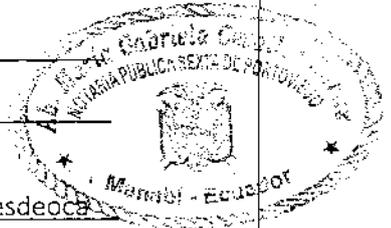
Traducción Completa del inglés al español

Certificado de Defunción

Datos de la Persona Fallecida



NOMBRE:	<u>Aura Mariana Palau</u>	<u>Pérez-Montesdeoca</u>		
	(NOMBRE LEGAL DEL FALLECIDO)	APELLIDO DE SOLTERA		
Sexo:	<u>Femenino</u>	Estado Civil Cuando Falleció: <u>Viuda</u>	Lugar de Nacimiento: <u>Ecuador</u>	
Edad:	<u>86</u>	Fecha de Nacimiento:	<u>15 de Febrero de 1929</u>	
Residencia:	<u>5120 Riva Row</u>	<u>The Woodlands</u>	<u>Montgomery</u>	<u>Texas</u>
	(Calle)	(Ciudad)	(Condado)	(Estado)
	<u>Estados Unidos</u>	<u>77380</u>		
	(País)	(Código Postal)		
Nombre del Padre:	<u>Ángel Pérez</u>	Nombre de la Madre:	<u>Esperanza Montesdeoca</u>	



Información Sobre Su Muerte

<input checked="" type="checkbox"/> <u>Paciente Hospitalizada</u>
Condado de Fallecimiento: <u>Montgomery</u> Ciudad/Código Postal: <u>Shenandoah, 77380</u>
Nombre de Instalación: <u>Memorial Hermann of The Woodlands</u>
Nombre de Informante y Relación al Difunto: <u>Dr. Leonardo Alberto Palau – Hijo</u>
Dirección del Informante: <u>25002 Wilderness Rd. Spring, TX 77380</u>
Método de Disposición: <u>Sepultura</u>
Firma y Numero de Licencia del Director(a) de Funeraria: <u>Julisa Yazmin Soto, por firma electronica-115719</u>
Lugar de Disposición: <u>Forest Park The Woodlands Cemetery</u> Ciudad y Estado: <u>The Woodlands, TX</u>
Nombre de Instalación del Entierro: <u>Forest Park- The Woodlands Funeral Home</u>
Dirección de Instalación del Entierro: <u>18000 IH-45 South, The Woodlands, TX 77384</u>
Medico: <u>Julio Rivera</u> Dirección: <u>1111 Medical Plaza Dr. Ste 190 The Woodlands, TX 77380</u>
Fecha de Certificación: <u>8 de mayo de 2015</u> Numero de Licencia: <u>N1859</u>
Fecha de Defunción: <u>6 de mayo de 2015</u> Hora de Defunción: <u>09:54 PM</u>
Causa de Muerte: <u>Fracaso a prosperar, septicemia, neumonía nosocomial, artritis reumatoide</u>
Condiciones que contribuyeron a la muerte: <u>Malnutrición calórica</u>
Autopsia: <u>No</u> Forma de muerte: <u>Natural</u>

Numero de archivo de registro: <u>01-1210</u>	Fecha recibido: <u>11 de mayo de 2015</u>
Numero de archivo de estado: <u>142-15-066616</u>	



The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

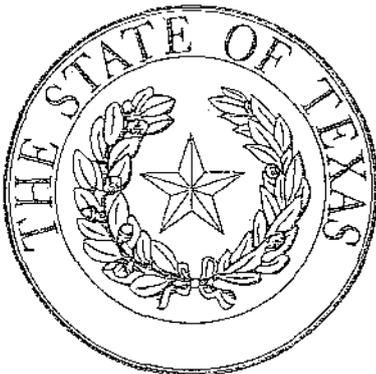
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by ALYSSA M NICOTRA
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of ALYSSA M NICOTRA,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-20-18

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232739
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Casco

Carlos H. Casco
Secretary of State

GF/sk



Yo, María Eugenia Bravo, doy fe de mi competencia para traducir del inglés al español, y certifico que esta es una traducción correcta al español de toda la información pertinente del original en inglés.

Translator's Name: Maria Eugenia Bravo
Address: 25775 Oak Ridge Dr. Suite 120 The Woodlands TX 77380
Phone No.: (281)-296-3741
E-mail: maru@xavierlawfirm.com



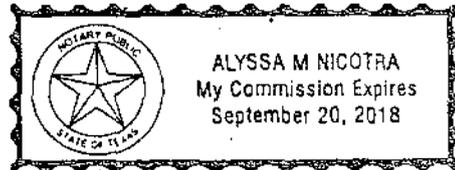
[Handwritten Signature]
Signature

06/10/15
Date

Subscribed and sworn to before me this 10th day of June, 2015

Signature of Notary Public *[Handwritten Signature]*
Notary Public in and for the County of Montgomery
And the State of Texas

(Affix Notary Seal at the Right Side of Page)





The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | Geraldine R. Harris |
| 3. acting in the capacity of | State Registrar |
| 4. and bears the seal/stamp of | Texas Department of State Health Services |



CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on June 19, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10232744 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/sk

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICE
VITAL STATISTICS UNIT

TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS

MAY 11 2015
STATE OF TEXAS

CERTIFICATE OF DEATH

STATE FILE NUMBER 142-15-060016

1. LEGAL NAME OF DECEASED: AURA MARBANA PALAU PEREZ - MONTESEDECA

2. DATE OF DEATH: ACTUAL OR PRESUMED: MAY 6, 2015

3. SEX: FEMALE

4. DATE OF BIRTH: FEBRUARY 15, 1929

5. AGE: 85

6. PLACE OF BIRTH: ECUADOR

7. SOCIAL SECURITY NUMBER: 114-65-2671

8. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Married

9. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Widowed Single Divorced

10. PREVIOUS RESIDENCE ADDRESS: 5120 RIVA ROKY MONTGOMERY TEXAS 77250

11. PRESENT RESIDENCE ADDRESS: ANGEL PEREZ ESTERANZA MONTESEDECA

12. PLACE OF DEATH: MONTGOMERY TEXAS 77250

13. PLACE OF DEATH: MEMORIAL HERMANN OF THE WOODLANDS

14. DEPARTMENT OF STATE & RELATIONSHIP TO DECEASED: DR. LEONARDO ALBERTO PALAU - SON

15. ADDRESS OF REPORTER: 2502 WILEYBRESS RD. SPRING, TX 77380

16. SIGNATURE AND TITLE OF REPORTER: JULISA YAZMIN SOTO BY ELECTRONIC SIGNATURE - 115719

17. PLACE OF DEATH: FOREST PARK THE WOODLANDS CEMETERY

18. ADDRESS OF FUNERAL HOME: FOREST PARK - THE WOODLANDS FUNERAL HOME 18000 84-45 SOUTH, THE WOODLANDS, TX 77284

19. SIGNATURE OF DECEASED: JULIO RIVERA BY ELECTRONIC SIGNATURE

20. DATE OF SIGNATURE: MAY 8, 2015

21. LICENSE NUMBER: N1829

22. TIME OF DEATH: 8:54 PM

23. CAUSE OF DEATH: ADULT FAILURE TO THRIVE

24. CAUSE OF DEATH: SEPSIS

25. CAUSE OF DEATH: NOSOCOMIAL PNEUMONIA

26. CAUSE OF DEATH: RHEUMATOID ARTHRITIS

27. CALORIC MALNUTRITION: Yes

28. DATE OF DEATH: MAY 6, 2015

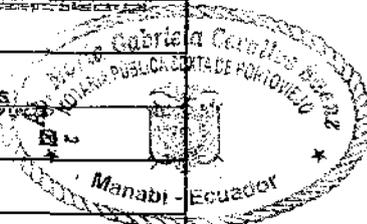
29. STATE OF DEATH: TEXAS

30. COUNTY OF DEATH: MONTGOMERY

31. SIGNATURE OF REGISTERAR: GERALDINE R. HARRIS

32. DATE RECEIVED BY LOCAL REGISTERAR: MAY 11, 2015

33. REGISTERAR: GERALDINE R. HARRIS



TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS UNIT

WARNING: This form is for use only in the State of Texas. It is not valid for use in any other state.



This is a true and correct reproduction of the original record as recorded in this office. Issued under authority of Section 191.051, Health and Safety Code.

ISSUED MAY 11 2015

Geraldine R. Harris
GERALDINE R. HARRIS
STATE REGISTERAR



WARNING: THIS DOCUMENT HAS A DARK BLUE BORDER AND A COLORED BACKGROUND



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Cívil, Identificación y Cedulaación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1957 Tomo 1- Pagina 145 , Acta 434 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ESTHER

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el CATORCE *** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ;HIJA de: PALAU VALDEZ CARLOS HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ MONTESDEOCA AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130200726-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1961 Tomo 1- Pagina 253 , Acta 504 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAUNO *** ;HIJA de: HERIBERTO PALAU
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AURA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130339714-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1965 Tomo 1- Pagina 294 , Acta 587 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA DOLOROSA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: PALAU HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130430462-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedula



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 81 , Acta 240 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el ONCE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: AURA PEREZ MONTESDEOCA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERIBERTO PALAU VALDEZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130253777-2


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



TRÁMITE NÚMERO: 1990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1304304627	PALAU PEREZ MARIA ELENA	HEREDERO
1302537772	PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO	HEREDERO
1301031272	PEREZ MONTESDEOCA AURA MARIANA	CAUSANTE
1302007263	PALAU PEREZ MARIA ESTHER	HEREDERO
1303397143	PALAU PEREZ AURA ESPERANZA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	199,60

6. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA POSEEDORA DE 199.60 ACCIONES DE LA COMPAÑIA

Mario J. Trujillo

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

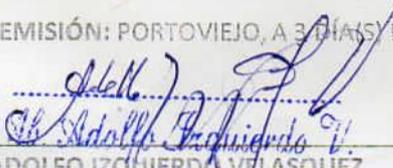
Nº 0046942



INMOBILIARIA PALAU PEREZ C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015



BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VILASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO





NUMERO 20151301006P01338.....
ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- CELEBRADA ENTRE LA SEÑORITA MARIA ESTHER PALAU PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HERMANOS, SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- CUANTIA: USDS199.60.....

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves treinta de julio del año dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, comparece y declara, por una parte, la señorita **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, quien además comparece por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de sus hermanos, los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer **DOY FÉ.-** Bien instruidas con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que



Consta textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de la cual se desprenda el siguiente acto de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de bienes dejados por la señora **Aura Mariana Pérez Montesdeoca**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del siguiente acto de Partición Extrajudicial, las siguientes personas: Por una parte, la señorita **MARÍA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, y, por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.-** A los comparecientes se los podrá designar por sus respectivos nombres y apellidos o por las calidades con que intervienen.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De conformidad con la partida de Defunción que se acompaña, se desprende que con fecha seis (6) de mayo del dos mil quince (2015), falleció la señora que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, sin otorgar testamento; b) Al fallecimiento de nuestra Madre que en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, quedaron como únicos universales herederos de los bienes, los hijos que responden a los nombres: **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ, AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde consta que es socia y propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4990) Participaciones Sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60) dólares americanos, conforme



a la Posesión Efectiva, obtenida mediante acta Notarial de fecha veintidós (23) de Julio del dos mil quince (2015), otorgada por la Notaria Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintisiete (27) de Julio del dos mil quince (2015) y con el documento de Nomina de Socios de la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA. que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha cumplido con todas las formalidades legales, la compareciente por sus propios derechos y por los que represento en mi calidad de **Apoderada Especial o Mandataria**, y como herederos legítimos de los bienes dejados por la causante que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza hemos decidido y acordado celebrar la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de los bienes inmuebles descrito en la cláusula anterior, el mismo que acordamos en repartírselo de la siguiente forma: **A) Al Coheredero Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) Participaciones Sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **B) A la Coheredera señorita MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **C) A la Coheredera señora AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones



en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos; y, **D)** A la **Coheredera señora MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos.- **CUARTA: DECLARACIONES PREVIA.**- Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representa expresan que no hacen constar los pasivos de la causante, porque las deudas que existieron han sido canceladas oportunamente y que por lo tanto amerita la partición en la forma y modo que se establece en este instrumento público.- **QUINTA: ACEPTACION Y ENTREGA:** La señorita **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandataria de los herederos señores **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, declaran en forma expresa y voluntaria, por separado y en alta voz, que acepta en todas sus partes las adjudicaciones y entrega que se les han hecho, por ser lo justo y lo legal, y por convenir a sus respectivos intereses dichas adjudicaciones.- Por lo mismo, en legal forma mediante el presente instrumento público se hacen entrega reciproca de los bienes adjudicados, declarando que no tienen ningún reclamo que hacer de presente ni de futuro por ningún concepto, por ser justa y equitativa la Partición de los bienes dejados por su madre.- **SEXTA: DECLARACIONES a) HIJUELAS DE PARTICION:** Que de la presente escritura pública deberán otorgarse las copias certificadas, las mismas que una vez inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Portoviejo, le servirá de suficiente título de dominio de los bienes adjudicados a cada uno de los adjudicatarios; **b) CUESTIONES PREVIAS:** Que no ha existido controversia sobre derechos, relativas a los bienes hereditarios previa a esta partición; **c) RENUNCIA DE DERECHOS.-** Los adjudicatarios por sus propios derechos y por los que representan en su orden, declaran que en virtud de la declaración precedente, aceptan sin que medie error, fuerza o dolo, que los bienes mueble materia de esta escritura pública que se transfieran pasen al dominio exclusivo de cada adjudicatario; renunciando, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Código Civil, **d) GASTOS:** Que todos los gastos que ocasione el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, serán de cargo de los adjudicatarios.- **SEPTIMA: CUANTIA:** La cuantía es de ciento noventa y nueve con 60/100 Dólares Americanos (USD\$199.60).- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen a la presente escritura pública, los documentos siguientes: Copia certificada de los Poderes Especiales; nómina de socios obtenida, copia de cedula; certificado de defunción, etcétera.- **CONCLUSION:** Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades legales que requieren la validez y eficacia jurídica de la presente Escritura Pública.- Es Justicia.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia - Matrícula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.- Así mismo yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto – contrato; y, leída enteramente esta Escritura en alta y



clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.....

[Handwritten signature of Srta. Maria Esther Palau Pérez]



SRTA. MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ

.....
[Handwritten signature of Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.---



.....
[Handwritten signature of Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 171 / 2015

Tomo 1 - Página 171 .

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 16 de julio de 2015, ante mí, MARÍA TERESA MENDOZA VERA, Consejera del Consulado del Ecuador en Houston, comparece el señor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres siete siete dos (1302537772), con domicilio en 111 Medical Plaza, Dr, suite 170, ciudad de The Woodlands, 77380, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: "Señora Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.- Yo, LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, domiciliado y residente en la en los Estados Unidos de América, mediante este instrumento, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARÍA ESTHER PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero cero siete dos seis tres (1302007263), domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación, pueda presentar reclamos o peticiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en lo que tiene que ver con el cobro de los beneficios de montepío y otros que me correspondan, por el fallecimiento de mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo y los demás beneficios de ley que le correspondían a la afiliada fallecida, presentando para el efectos todos los documentos que requiera el IESS para el pago de los valores, los mismos que deberán ser transferidos a la cuenta corriente o de ahorro #28378942 que mi apoderada decida e instruya; para que pueda con este poder pueda retirar en mi nombre valores de la (s) cuenta de ahorro o corriente que se encuentran en mi nombre en cualquier institución del sistema financiero nacional sin que sea necesaria mi presencia; igualmente queda facultado para que pueda realizar en mi nombre según el caso, actas transaccionales en forma amplia; para que en mi nombre me represente ante cualquier Junta de Familia que se requiera mi presencia, y decida sobre los bienes que me correspondan como uno de los legítimos heredero universal de los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, y que se encuentran ubicados en la Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo tomar decisiones sea en forma judicial y extrajudicial, en lo que más convenga a mis intereses; para que solicite posesión efectiva, inicio juicio de inventario y tasación, partición judicial o extrajudicial de ser necesario, facultando a mi apoderada para tal efecto firme en mi nombre las escrituras públicas que sean necesarias y reciba los bienes que me correspondan y en fin suscriba cualquier documento público ante cualquier institución pública en la que se requiera mi presencia o documento privado para el fin correspondiente; para que asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias y/o universales de socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., ya sea como cedente o como cesionario; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; faculto también a mi mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesión, para que en mi

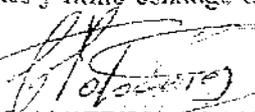


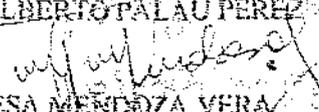
Ab. María Gabriela Cevallos Saiz
Notaria Pública Sexta de Portoviejo
Manabí - Ecuador



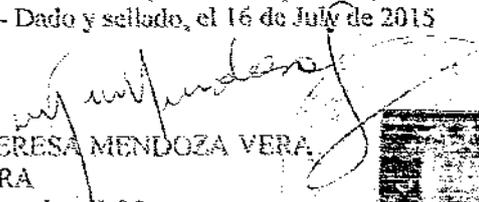
Quiero intervenir conforme a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorización suficiente para que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-" Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-




LEONARDO ALNERIO PALAU PEREZ


MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 16 de Julio de 2015


MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





15225777-2

LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

11 DE ENERO DE 1958

PORTOVIEJO MANABI

1 84 240

PORTOVIEJO MANABI 58



EUANGELINA 8745 11582

COLEJO

SUPERIOR MEDIO

HERIBERTO PALAU VALDES

A.P. PEREZ MONTESDEOCA

PORTOVIEJO MANABI 8/56

8 DE MAYO DE 1958

853877



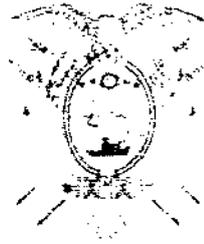

NOTA: Este documento es una reproducción de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Portoviejo, Manabí, Ecuador.

NOTA: Este documento es una reproducción de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Portoviejo, Manabí, Ecuador.

NOTA: Este documento es una reproducción de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Portoviejo, Manabí, Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: LA SEÑORA AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ.-

A FAVOR: LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01137).-

Cuantía _____ Registro No. _____

07

JULIO

2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____

Edificio El Barón Plaza Baja Calle Córdova Entre Ohmedo Y Ricaurte

TEL: 05 2653600 - CRI: 006060333



ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva sobre los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba Escrituras Públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; faculto también a mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos Poderes Especiales, a un Abogado en libre





Ejercicio de la Profesión, para ~~que en su nombre intervenga conforme~~ a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole Autorización Judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su Mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, confiriendo además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- Es Justicia, etcétera.- firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia, Matricula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por mi la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.....

Aura Esperanza Palacios Perez



F) SRA. AURA ESPERANZA PALACIOS PEREZ

C.C. No. 130339714-3

Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.-.



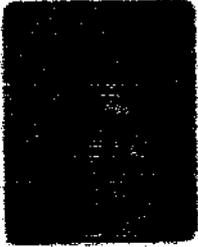
Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



CITUDADANIA 130329714-3

PALAU PEREZ AURA ESPERANZA
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

13 ABRIL 1961
001- 0053 00804 F
MANABI, PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1961



Wladimir Bravo

EQUATORIANO***** EEE3302322
CASADO WLADIMIR BRAVO CABRERA
SECUNDARIA GUERRAER. DOMESTICOC
HERIBERTO PALAU
MARI PEREZ
PORTOVIEJO 13/04/1961
13/04/2018

REN 0513144



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES

LA NOTARIA PUBLICA SESTA DE PORTOVIEJO
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

4392983





CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01148.

ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves nueve de Julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ - NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN**, comparece la señora **MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Ejecutiva del Hogar, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos.- La compareciente es idónea, hábil, y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer **DOY FE.**- Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta una minuta para que sea elevada Escritura Pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.-** Yo, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, mediante este instrumento, otorgo **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **MARIA**





ESTHER PALAU PEREZ, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA; Asista a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; Suscriba Escrituras públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; Así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; Faculto también a





mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesion, para que en mi nombre intervenga conforme a lo prescrito en la Ley de Federacion de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorizaci6n judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Articulo cuarenta y cuatro (44) del C6digo de Procedimiento Civil, confiriendo adem6s todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted sefiora Notario, se servir6 agregar las dem6s cl6usulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento p6blico.- Es Justicia, etc6tera.- (firma) Doctor Jos6 Luis Chica Valencia - Matricula n6mero trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manab6.- Hasta aqu6 la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptaci6n a lo expuesto quedando elevada a escritura p6blica para que surta efectos legales.- Le6da que les fue la presente escritura 6ntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por m6 la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria P6blica, de todo lo cual **DOY FE**.....

Maria Elena de la Dolorosa Palau Perez

F) SRA. MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ
C.C. No. 130430462-7

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA COLONIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 POSTORNO: PORTUENJO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

130430462-7




ESTUDIOS: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALAU REYES RYTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTUENJO 28/04/65
 FECHA DE EMISIÓN: 2005-06-28






REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL EN LOS CELEU
CIUDADANO

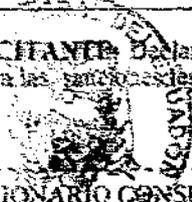
Cédula I. = 1304304627
FECHA de NAC: 04/23/1965
Mes Dia Año

APELLIDOS: PALAU PEREZ
 NOMBRES: MARIA ELENA

Dirección: 144-41 28 ave
Apt. #

Ciudad/Condado: FLUSHING Estado: NY Zip Code: 11354 Telef: 9177429841

SOLICITANTE: Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales Ecuatorianas en caso de faltar a la verdad, por el delito de falso testimonio y perjurio.

FUNCIONARIO CONSULAR: 
Fecha de cambio: 7/2012
FIRMA DE CIUDADANO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CREADORA
 N. 130200726-3

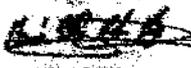
APELLIDOS Y NOMBRES: DALAU PEREZ MARIA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO 28/07/64
 FECHA DE EMISIÓN: 15/08/14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




NOTARÍA: MANABÍ
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DALAU VALDEZ CARLOS GUERRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ MONTESEDECA AURA

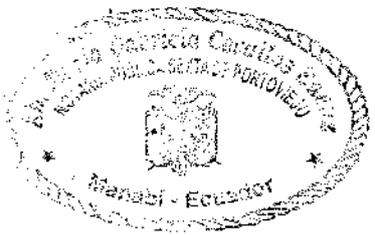
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 28/07/64
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 28/07/14


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Emisión: 23 de Febrero del 2014
 IDENTIFICACIÓN: 130200726-3
 DALAU PEREZ MARIA ESTHER

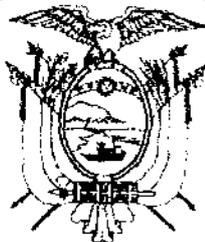
MANABÍ
 PORTOVIEJO - PARQUE DE
 BULEVARDOS 1507
 OFICINA DE DIRECCIONALES DE MANABÍ - PORTOVIEJO
 01 07 2014 15:58:44

801726





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
SEGUNDO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.-

A FAVOR DE: LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS, LOS HEREDEROS: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01290).-

Cuantía _____ Registró No. 23 JULIO 2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____



CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01290.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- A FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-**, comparece a la celebración del presente acto, la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Secretaria y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales, que en copia debidamente certificada se adjuntan a la presente como documentos habilitantes, todos ellos en calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de quien en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.** - Con el fin de reconocer sus firmas, en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS.** - La compareciente es idónea, hábil y capaz ante la L





Para obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta. - **DOY FE.** - Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, libre y voluntariamente, bajo juramento y demás prevenciones de Ley, la compareciente me presentó una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.** - Yo, **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de Apoderada de los señores **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ, MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PEREZ y LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, respectivamente, conforme a los instrumentos públicos que acompaño**, ante usted comparezco y solicito lo siguiente: De conformidad con la partida de Defunción que acompaño se desprende que mi Madre y de mis Mandantes, que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, falleció el seis (06) de Mayo del año dos mil quince (2015), sin otorgar testamento. - Al fallecimiento de nuestra Madre quedamos como **ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES** de los bienes dejados por nuestra Madre, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde aparece que es propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4.990) participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60), Dólares Americanos. - Por lo expuesto y fundamentado en lo previsto en el numeral doce (12) del Artículo Dieciocho (18) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número **SESENTA Y CUATRO** del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) (Agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-

Por mis propios derechos y por los derechos que represento en mi





calidad de **APODERADA** de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, respectivamente, concuro y solicito que previo el tramite pertinente, se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso sobre los bienes dejados por nuestra Madre que en vida se llamó **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a mi favor y de mis Mandantes, es decir de la compareciente **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ** y de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ, respectivamente**, debiendo levantar el Acta correspondiente, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.- Es de Justicia, etcétera.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia -Matrícula número 13-2006-142 del Foro de Abogados de Manabí.-.....



MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

HEREDERA Y APODERADA DE HEREDEROS:

AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**

RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA**



PUBLICACIÓN DEL CANTON PORTOVIEJO, comparece la
Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, portadora de la cédula
de ciudadanía número 130200726-3 (uno, tres, cero, dos, cero, cero, siete, dos,
seis guión tres); por sus propios derechos, y por los derechos que representa
como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: AURA
ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA
PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- Con el fin de
reconocer sus Firmas; y con juramento dicen: Que la Firma y Rúbrica
estampada en el presente documento de **POSESION EFECTIVA
PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, es la misma que usa en
todos sus actos públicos y privados.- Por lo tanto la reconoce como propia.-
Con lo que terminó la presente diligencia; y, para constancia firma la
compareciente en unidad de acto con la suscrita Notaria Pública, de todo lo
cual **DOY FE**.



F) SRA. MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

C.V. N° 033-0286

HEREDERA Y APODERADA DE
HEREDEROS PALAU PÉREZ

Gloria Celeste Serran
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí
-República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil
quince, ante mí Abogada **María Gabriela Cevallos Sáenz** -NOTARIA



PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-, compareció la señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus Hermanos, los Herederos señorees: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales que en copias debidamente certificadas se adjuntan a la presente como documentos habilitantes; todos ellos en calidad de Únicos y Universales Herederos de la causante señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**; y, expuse que conforme a la Petición de la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, en esta misma fecha, ante la suscrita Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, la compareciente ha demostrado que su señora Madre **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, en la actualidad se encuentra fallecida, tal como consta de la Partida de Defunción que se adjunta al presente trámite.- Así mismo declara que su señora Madre dejó a sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, a sus hijos: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y la compareciente **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad.- Así mismo deja constancia la compareciente que su señora Madre era propietaria de cuatro mil novecientas noventa (4.990) Participaciones Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA LTDA.**- Por lo tanto los únicos parientes de esta sucesión intestada, para reclamar todos los derechos y beneficios que le correspondían a la causante, sobre las Participaciones Sociales de la Compañía, bienes muebles e inmuebles, derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias y Seguros, son sus prenombrados hijos, de conformidad a la Partida de Defunción; Copias debidamente certificadas de los Poderes Especiales, documentos de la Compañía





de ciudadanía de los únicos herederos.- Por todo lo expuesto, la compareciente manifiesta que tanto ella y sus demás hermanos, en calidad de Únicos Herederos, asumen y responden por todos los derechos que aleguen otras personas exigiendo igual o mejores derechos sobre los bienes dejados por la causante.- En virtud de lo cual la compareciente, me solicitó que le conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes tanto muebles como inmuebles, las Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria PALAU PÉREZ CIA. LTDA., derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias, y Seguros, dejados por su difunta Madre.- En vista de lo solicitado y amparado en lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro (64) del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).- Yo, LA NOTARIA concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes que les correspondían a la causante, señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a favor de la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, y sus hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, en sus calidades de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.- Sin perjuicio a los derechos de Terceros.- **DOY FE**.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000050-91** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **2 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDO, EDAD: 86 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de **TEXAS**,
6 DE MAYO DE 2015.

CAUSA DE LA MUERTE: SEPTICEMIA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JULIO RIVERA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ÁNGEL PEREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA MONTESDEOCA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: AURA ESPERANZA PALAU PEREZ,
cédula/pasaporte No. 1303397143, nacionalidad ECUATORIANA.

Martha Cecilia Villamar Plas

firma del delegado

MARTHA CECILIA VILLAMAR PLUAS

EXTERIOR



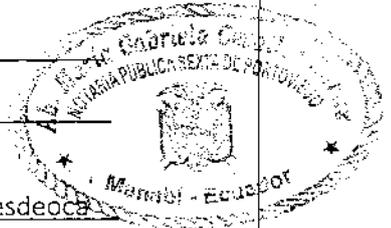
Traducción Completa del inglés al español

Certificado de Defunción

Datos de la Persona Fallecida



NOMBRE:	<u>Aura Mariana Palau</u>	<u>Pérez-Montesdeoca</u>		
	(NOMBRE LEGAL DEL FALLECIDO)	APELLIDO DE SOLTERA		
Sexo:	<u>Femenino</u>	Estado Civil Cuando Falleció: <u>Viuda</u>	Lugar de Nacimiento: <u>Ecuador</u>	
Edad:	<u>86</u>	Fecha de Nacimiento:	<u>15 de Febrero de 1929</u>	
Residencia:	<u>5120 Riva Row</u>	<u>The Woodlands</u>	<u>Montgomery</u>	<u>Texas</u>
	(Calle)	(Ciudad)	(Condado)	(Estado)
	<u>Estados Unidos</u>	<u>77380</u>		
	(País)	(Código Postal)		
Nombre del Padre:	<u>Ángel Pérez</u>	Nombre de la Madre:	<u>Esperanza Montesdeoca</u>	



Información Sobre Su Muerte

<input checked="" type="checkbox"/> <u>Paciente Hospitalizada</u>
Condado de Fallecimiento: <u>Montgomery</u> Ciudad/Código Postal: <u>Shenandoah, 77380</u>
Nombre de Instalación: <u>Memorial Hermann of The Woodlands</u>
Nombre de Informante y Relación al Difunto: <u>Dr. Leonardo Alberto Palau – Hijo</u>
Dirección del Informante: <u>25002 Wilderness Rd. Spring, TX 77380</u>
Método de Disposición: <u>Sepultura</u>
Firma y Numero de Licencia del Director(a) de Funeraria: <u>Julisa Yazmin Soto, por firma electronica-115719</u>
Lugar de Disposición: <u>Forest Park The Woodlands Cemetery</u> Ciudad y Estado: <u>The Woodlands, TX</u>
Nombre de Instalación del Entierro: <u>Forest Park- The Woodlands Funeral Home</u>
Dirección de Instalación del Entierro: <u>18000 IH-45 South, The Woodlands, TX 77384</u>
Medico: <u>Julio Rivera</u> Dirección: <u>1111 Medical Plaza Dr. Ste 190 The Woodlands, TX 77380</u>
Fecha de Certificación: <u>8 de mayo de 2015</u> Numero de Licencia: <u>N1859</u>
Fecha de Defunción: <u>6 de mayo de 2015</u> Hora de Defunción: <u>09:54 PM</u>
Causa de Muerte: <u>Fracaso a prosperar, septicemia, neumonía nosocomial, artritis reumatoide</u>
Condiciones que contribuyeron a la muerte: <u>Malnutrición calórica</u>
Autopsia: <u>No</u> Forma de muerte: <u>Natural</u>

Numero de archivo de registro: <u>01-1210</u>	Fecha recibido: <u>11 de mayo de 2015</u>
Numero de archivo de estado: <u>142-15-066616</u>	



The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

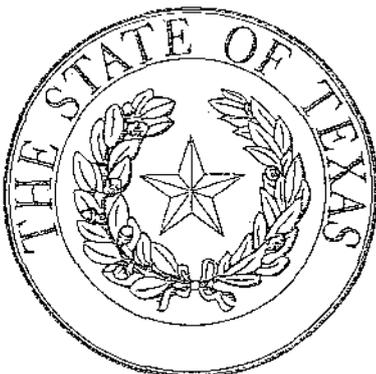
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by ALYSSA M NICOTRA
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of ALYSSA M NICOTRA,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-20-18

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232739
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Casco

Carlos H. Casco
Secretary of State

GF/sk



Yo, María Eugenia Bravo, doy fe de mi competencia para traducir del inglés al español, y certifico que esta es una traducción correcta al español de toda la información pertinente del original en inglés.

Translator's Name: Maria Eugenia Bravo
Address: 25775 Oak Ridge Dr. Suite 120 The Woodlands TX 77380
Phone No.: (281)-296-3741
E-mail: maru@xavierlawfirm.com



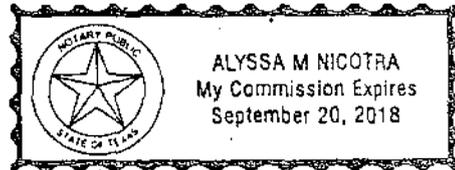
[Signature]
Signature

06/10/15
Date

Subscribed and sworn to before me this 10th day of June, 2015

Signature of Notary Public *[Signature]*
Notary Public in and for the County of Montgomery
And the State of Texas

(Affix Notary Seal at the Right Side of Page)





The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | Geraldine R. Harris |
| 3. acting in the capacity of | State Registrar |
| 4. and bears the seal/stamp of | Texas Department of State Health Services |



CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on June 19, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10232744 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/sk

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICE
VITAL STATISTICS UNIT

TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS

MAY 11 2015
STATE OF TEXAS

CERTIFICATE OF DEATH

STATE FILE NUMBER 142-15-060016

1. LEGAL NAME OF DECEASED: AURA MARBANA PALAU PEREZ - MONTESEDECA

2. DATE OF DEATH: ACTUAL OR PRESUMED: MAY 6, 2015

3. SEX: FEMALE

4. DATE OF BIRTH: FEBRUARY 15, 1929

5. AGE: 85

6. PLACE OF BIRTH: ECUADOR

7. SOCIAL SECURITY NUMBER: 114-65-2671

8. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Married

9. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Widowed Single Divorced

10. PREVIOUS RESIDENCE ADDRESS: 5120 RIVA ROKY, MONTGOMERY, TEXAS 77250

11. PRESENT RESIDENCE ADDRESS: 2502 WILEYPRESS RD, SPRING, TX 77380

12. DECEASED'S SIGNATURE: ANGEL PEREZ

13. WITNESSES' SIGNATURES: ESTERANZA MONTESEDECA

14. PLACE OF DEATH: MONTGOMERY, TEXAS 77250

15. PLACE OF DEATH: MEMORIAL HERMANN OF THE WOODLANDS

16. DEPARTMENT OF STATE & RELATIONSHIP TO DECEASED: DR. LEONARDO ALBERTO PALAU - SON

17. DEPARTMENT OF STATE & RELATIONSHIP TO DECEASED: JULISA YAZMIN SOTO, BY ELECTRONIC SIGNATURE - 115719

18. PLACE OF DEATH: FOREST PARK THE WOODLANDS CEMETERY

19. PLACE OF DEATH: THE WOODLANDS, TX

20. FOREST PARK - THE WOODLANDS FUNERAL HOME

21. FOREST PARK - THE WOODLANDS FUNERAL HOME

22. DECEASED'S SIGNATURE: JULIO RIVERA, BY ELECTRONIC SIGNATURE

23. DATE OF SIGNATURE: MAY 8, 2015

24. LICENSE NUMBER: N1269

25. TIME OF DEATH: 8:54 PM

26. CAUSE OF DEATH: ADULT FAILURE TO THRIVE

27. CAUSE OF DEATH: SEPSIS

28. CAUSE OF DEATH: NOSOCOMIAL PNEUMONIA

29. CAUSE OF DEATH: RHEUMATOID ARTHRITIS

30. CALORIC MALNUTRITION

31. CALORIC MALNUTRITION

32. CALORIC MALNUTRITION

33. CALORIC MALNUTRITION

34. CALORIC MALNUTRITION

35. CALORIC MALNUTRITION

36. CALORIC MALNUTRITION

37. CALORIC MALNUTRITION

38. CALORIC MALNUTRITION

39. CALORIC MALNUTRITION

40. CALORIC MALNUTRITION

41. CALORIC MALNUTRITION

42. CALORIC MALNUTRITION

43. CALORIC MALNUTRITION

44. CALORIC MALNUTRITION

45. CALORIC MALNUTRITION

46. CALORIC MALNUTRITION

47. CALORIC MALNUTRITION

48. CALORIC MALNUTRITION

49. CALORIC MALNUTRITION

50. CALORIC MALNUTRITION

51. CALORIC MALNUTRITION

52. CALORIC MALNUTRITION

53. CALORIC MALNUTRITION

54. CALORIC MALNUTRITION

55. CALORIC MALNUTRITION

56. CALORIC MALNUTRITION

57. CALORIC MALNUTRITION

58. CALORIC MALNUTRITION

59. CALORIC MALNUTRITION

60. CALORIC MALNUTRITION

61. CALORIC MALNUTRITION

62. CALORIC MALNUTRITION

63. CALORIC MALNUTRITION

64. CALORIC MALNUTRITION

65. CALORIC MALNUTRITION

66. CALORIC MALNUTRITION

67. CALORIC MALNUTRITION

68. CALORIC MALNUTRITION

69. CALORIC MALNUTRITION

70. CALORIC MALNUTRITION

71. CALORIC MALNUTRITION

72. CALORIC MALNUTRITION

73. CALORIC MALNUTRITION

74. CALORIC MALNUTRITION

75. CALORIC MALNUTRITION

76. CALORIC MALNUTRITION

77. CALORIC MALNUTRITION

78. CALORIC MALNUTRITION

79. CALORIC MALNUTRITION

80. CALORIC MALNUTRITION

81. CALORIC MALNUTRITION

82. CALORIC MALNUTRITION

83. CALORIC MALNUTRITION

84. CALORIC MALNUTRITION

85. CALORIC MALNUTRITION

86. CALORIC MALNUTRITION

87. CALORIC MALNUTRITION

88. CALORIC MALNUTRITION

89. CALORIC MALNUTRITION

90. CALORIC MALNUTRITION

91. CALORIC MALNUTRITION

92. CALORIC MALNUTRITION

93. CALORIC MALNUTRITION

94. CALORIC MALNUTRITION

95. CALORIC MALNUTRITION

96. CALORIC MALNUTRITION

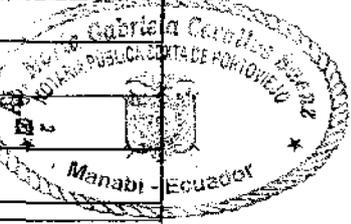
97. CALORIC MALNUTRITION

98. CALORIC MALNUTRITION

99. CALORIC MALNUTRITION

100. CALORIC MALNUTRITION

REGISTRAR: MONTGOMERY COUNTY CLERK, ELECTRONICALLY FILED



This is a true and correct reproduction of the original record as recorded in this office. Issued under authority of Section 191.051, Health and Safety Code.

ISSUED
MAY 11 2015

Geraldine P. Harris
GERALDINE P. HARRIS
STATE REGISTRAR

WARNING: THIS DOCUMENT HAS A DARK BLUE BORDER AND A COLORED BACKGROUND



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Cívil, Identificación y Cedulaación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1957 Tomo 1- Pagina 145 , Acta 434 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ESTHER

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el CATORCE *** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ;HIJA de: PALAU VALDEZ CARLOS HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ MONTESDEOCA AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130200726-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1961 Tomo 1- Pagina 253 , Acta 504 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAUNO *** ;HIJA de: HERIBERTO PALAU
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AURA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cédula: 130339714-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1965 Tomo 1- Pagina 294 , Acta 587 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA DOLOROSA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: PALAU HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130430462-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 81 , Acta 240 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el ONCE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: AURA PEREZ MONTESDEOCA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERIBERTO PALAU VALDEZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130253777-2


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



TRÁMITE NÚMERO: 1990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIJEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1304304627	PALAU PEREZ MARIA ELENA	HEREDERO
1302537772	PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO	HEREDERO
1301031272	PEREZ MONTESDEOCA AURA MARIANA	CAUSANTE
1302007263	PALAU PEREZ MARIA ESTHER	HEREDERO
1303397143	PALAU PEREZ AURA ESPERANZA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIJEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	199,60

6. DATOS ADICIONALES:

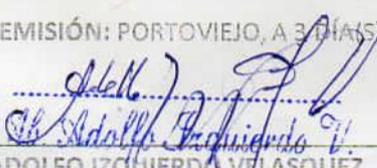
LA SEÑORA AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA POSEEDORA DE 199.60 ACCIONES DE LA COMPAÑIA



INMOBILIARIA PALAU PEREZ C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015



BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VILASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO





NUMERO 20151301006P01338.....
ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- CELEBRADA ENTRE LA SEÑORITA MARIA ESTHER PALAU PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HERMANOS, SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- CUANTIA: USDS199.60.....

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves treinta de julio del año dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO**, comparece y declara, por una parte, la señorita **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, quien además comparece por los derechos que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de sus hermanos, los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer **DOY FÉ.-** Bien instruidas con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que



Consta textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de la cual se desprenda el siguiente acto de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** de bienes dejados por la señora **Aura Mariana Pérez Montesdeoca**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración del siguiente acto de Partición Extrajudicial, las siguientes personas: Por una parte, la señorita **MARÍA ESTHER PALAU PEREZ**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de empresa, domiciliada en esta ciudad, y, por los que representa en su calidad de **APODERADA ESPECIAL** de los señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.-** A los comparecientes se los podrá designar por sus respectivos nombres y apellidos o por las calidades con que intervienen.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) De conformidad con la partida de Defunción que se acompaña, se desprende que con fecha seis (6) de mayo del dos mil quince (2015), falleció la señora que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, sin otorgar testamento; b) Al fallecimiento de nuestra Madre que en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, quedaron como únicos universales herederos de los bienes, los hijos que responden a los nombres: **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ, AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde consta que es socia y propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4990) Participaciones Sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60) dólares americanos, conforme



a la Posesión Efectiva, obtenida mediante acta Notarial de fecha veintidós (23) de Julio del dos mil quince (2015), otorgada por la Notaria Sexta del Cantón Portoviejo, Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veintisiete (27) de Julio del dos mil quince (2015) y con el documento de Nomina de Socios de la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA. que se incorpora como habilitante.- **TERCERA.- PARTICION EXTRAJUDICIAL:** Con los antecedentes expuestos, una vez que se ha cumplido con todas las formalidades legales, la compareciente por sus propios derechos y por los que represento en mi calidad de **Apoderada Especial o Mandataria**, y como herederos legítimos de los bienes dejados por la causante que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, en forma libre y voluntaria, sin coacción de ninguna naturaleza hemos decidido y acordado celebrar la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de los bienes inmuebles descrito en la cláusula anterior, el mismo que acordamos en repartírselo de la siguiente forma: **A) Al Coheredero Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) Participaciones Sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **B) A la Coheredera señorita MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y siete (1247) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 88/100, Dólares americanos; **C) A la Coheredera señora AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones



en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos; y, **D)** A la **Coheredera señora MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, se le adjudican en propiedad los siguientes bienes: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248) participaciones sociales en la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA, por un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de cuarenta y nueve (49) con 92/100, Dólares americanos.- **CUARTA: DECLARACIONES PREVIA.**- Los comparecientes por sus propios derechos y por los que representa expresan que no hacen constar los pasivos de la causante, porque las deudas que existieron han sido canceladas oportunamente y que por lo tanto amerita la partición en la forma y modo que se establece en este instrumento público.- **QUINTA: ACEPTACION Y ENTREGA:** La señorita **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Mandataria de los herederos señores **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **Doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, declaran en forma expresa y voluntaria, por separado y en alta voz, que acepta en todas sus partes las adjudicaciones y entrega que se les han hecho, por ser lo justo y lo legal, y por convenir a sus respectivos intereses dichas adjudicaciones.- Por lo mismo, en legal forma mediante el presente instrumento público se hacen entrega reciproca de los bienes adjudicados, declarando que no tienen ningún reclamo que hacer de presente ni de futuro por ningún concepto, por ser justa y equitativa la Partición de los bienes dejados por su madre.- **SEXTA: DECLARACIONES a) HIJUELAS DE PARTICION:** Que de la presente escritura pública deberán otorgarse las copias certificadas, las mismas que una vez inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Portoviejo, le servirá de suficiente título de dominio de los bienes adjudicados a cada uno de los adjudicatarios; b) **CUESTIONES PREVIAS:** Que no ha existido controversia sobre derechos, relativas a los bienes hereditarios previa a esta partición; c) **RENUNCIA DE DERECHOS.-** Los adjudicatarios por sus propios derechos y por los que representan en su orden, declaran que en virtud de la declaración precedente, aceptan sin que medie error, fuerza o dolo, que los bienes mueble materia de esta escritura pública que se transfieran pasen al dominio exclusivo de cada adjudicatario; renunciando, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 del Código Civil, d) **GASTOS:** Que todos los gastos que ocasione el otorgamiento e inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, serán de cargo de los adjudicatarios.- **SEPTIMA: CUANTIA:** La cuantía es de ciento noventa y nueve con 60/100 Dólares Americanos (USD\$199.60).- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se agreguen a la presente escritura pública, los documentos siguientes: Copia certificada de los Poderes Especiales; nómina de socios obtenida, copia de cedula; certificado de defunción, etcétera.- **CONCLUSION:** Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades legales que requieren la validez y eficacia jurídica de la presente Escritura Pública.- Es Justicia.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia - Matrícula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho.- Así mismo yo, la Notaria examiné separadamente a los comparecientes con el fin de conocer si decidió otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto – contrato; y, leída enteramente esta Escritura en alta y



clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.....

[Handwritten signature]



SRTA. MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y, POR LOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, DOCTOR LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ Y MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ

.....
[Handwritten signature]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.---



.....
[Handwritten signature]
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saena
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 171 / 2015

Tomo 1 - Página 171 .

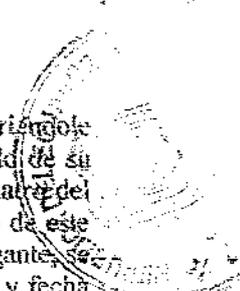
En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 16 de julio de 2015, ante mí, MARÍA TERESA MENDOZA VERA, Consejera del Consulado del Ecuador en Houston, comparece el señor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cinco tres siete siete dos (1302537772), con domicilio en 111 Medical Plaza, Dr, suite 170, ciudad de The Woodlands, 77380, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de PODER ESPECIAL: "Señora Cónsul, en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el PODER ESPECIAL que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, el señor doctor LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, en calidad de PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.- Yo, LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, domiciliado y residente en la en los Estados Unidos de América, mediante este instrumento, otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita MARÍA ESTHER PALAU PEREZ, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos cero cero siete dos seis tres (1302007263), domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación, pueda presentar reclamos o peticiones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en lo que tiene que ver con el cobro de los beneficios de montepío y otros que me correspondan, por el fallecimiento de mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo y los demás beneficios de ley que le correspondían a la afiliada fallecida, presentando para el efectos todos los documentos que requiera el IESS para el pago de los valores, los mismos que deberán ser transferidos a la cuenta corriente o de ahorro #28378942 que mi apoderada decida e instruya; para que pueda con este poder pueda retirar en mi nombre valores de la (s) cuenta de ahorro o corriente que se encuentran en mi nombre en cualquier institución del sistema financiero nacional sin que sea necesaria mi presencia; igualmente queda facultado para que pueda realizar en mi nombre según el caso, actas transaccionales en forma amplia; para que en mi nombre me represente ante cualquier Junta de Familia que se requiera mi presencia, y decida sobre los bienes que me correspondan como uno de los legítimos heredero universal de los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA, y que se encuentran ubicados en la Provincia de Manabí, República del Ecuador, pudiendo tomar decisiones sea en forma judicial y extrajudicial, en lo que más convenga a mis intereses; para que solicite posesión efectiva, inicio juicio de inventario y tasación, partición judicial o extrajudicial de ser necesario, facultando a mi apoderada para tal efecto firme en mi nombre las escrituras públicas que sean necesarias y reciba los bienes que me correspondan y en fin suscriba cualquier documento público ante cualquier institución pública en la que se requiera mi presencia o documento privado para el fin correspondiente; para que asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias y/o universales de socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba escrituras públicas de cesión y transferencia de participaciones sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., ya sea como cedente o como cesionario; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; faculto también a mi mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesión, para que en mi



Ab. María Gabriela Cevallos Saiz
Notaria Pública Sexta de Portoviejo
Manabí - Ecuador



Quiero intervenir conforme a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorización suficiente para que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.-" Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-



[Signature]
LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 16 de Julio de 2015

[Signature]
MARÍA TERESA MENDOZA VERA
CONSEJERA

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





15225777-2

LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ

11 DE ENERO DE 1958

PORTOVIEJO MANABI

1 84 240

PORTOVIEJO MANABI 58



EUANGELINA 8745 11582

COLEJO

SUPERIOR MEDIO

HERIBERTO PALAU VALDES

A.P. PEREZ MONTESDEOCA

PORTOVIEJO MANABI 8/56

8 DE MAYO DE 1958

853877




NOTA: Este documento es una reproducción de un original que se encuentra en el archivo de la Notaría Pública de Portoviejo, Manabí, Ecuador. No tiene validez legal si no es firmado por el Notario Público.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
PORTOVIEJO

SEGUNDO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



DE: PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.-

OTORGADO POR: LA SEÑORA AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ.-

A FAVOR: LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01137).-

Cuantía _____ Registro No. _____

07

JULIO

2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____

Edificio El Barón Plaza Baja Calle Córdova Entre Ohmedo Y Ricaurte

TEL: 05 2653600 - CRI: 006060333



ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva sobre los bienes dejados por mi madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA asista a las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; suscriba Escrituras Públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; faculto también a mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos Poderes Especiales, a un Abogado en libre





Ejercicio de la Profesión, para ~~que en su nombre intervenga conforme~~ a lo prescrito en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, confiriéndole Autorización Judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su Mandataria las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, confiriendo además todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público.- Es Justicia, etcétera.- firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia, Matricula número trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por mi la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**.....

Aura Esperanza Palacios



F) SRA. AURA ESPERANZA PALACIOS

C.C. No. 130339714-3

Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-.-.



Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



CITADANIA 130329714-3

PALAU PEREZ AURA ESPERANZA
MANABI-PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

13 ABRIL 1961
001- 0053 00804 F
MANABI, PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1961



Wladimir Bravo

EQUATORIANO***** EEE3302322
CASADO WLADIMIR BRAVO CABRERA
SECUNDARIA GUERRAER. DOMESTICOS
HERIBERTO PALAU
MARI PEREZ
PORTOVIEJO 13/04/1961
13/04/2018

REN 0513144



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES

LA COMISION DE FIANZAS DE LA
SECRETARIA DE INTERIORES
CALAM PEREZ AURA ESPERANZA

4392983





CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01148.

ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ.- A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ.- CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la Ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Jueves nueve de Julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ - NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN**, comparece la señora **MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, Ejecutiva del Hogar, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, y de transito por esta ciudad de Portoviejo, por sus propios derechos.- La compareciente es idónea, hábil, y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer **DOY FE.**- Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que proceden a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna me presenta una minuta para que sea elevada Escritura Pública, la que copiada textualmente dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, la señora **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, en calidad de **PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER.-** Yo, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, mediante este instrumento, otorgo **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **MARIA**





ESTHER PALAU PEREZ, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en mi nombre y en mi representación pueda solicitar o suscribir Escrituras Públicas de Posesión Efectiva, sobre los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA, para que haga tantas y cuantas gestiones y diligencias sean necesarias de orden verbal o escrito ante las autoridades y funcionarios del orden administrativo, como fiscal, municipal y judicial, pudiendo celebrar también toda clase de actos y contratos con cualquier persona natural o jurídica, para comprar, recibir donación y bienes hereditarios, permutar; para que en mi nombre abra cuentas corriente y los valores que me corresponda por cualquier concepto sean acreditados o transferidos a la cuenta o a las cuentas corrientes o de ahorro que mi Apoderada señale.- Así mismo faculto a mi Apoderada para que pueda realizar Posesión Efectiva, Compraventa de Derechos y Acciones que tenga sobre bienes hereditarios que como coheredera me corresponda; suscriba Escritura Pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por mi Madre que en vida se llamó AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA; Asista a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Socios de la Compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA., que fueren convocadas y decida sobre las resoluciones que se tomen en beneficio de mis intereses; Suscriba Escrituras públicas de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales que mantenga en la compañía INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA.; Así mismo para que presente reclamos administrativos y suscriba en mi nombre los documentos ante cualquier entidad pública o privada, en especial ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) de ser el caso; para que en mi nombre y representación presente o proponga los juicios que estime convenientes en contra de personas naturales o jurídicas; Faculto también a





mi Mandataria, para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, a un Abogado en libre Ejercicio de la Profesion, para que en mi nombre intervenga conforme a lo prescrito en la Ley de Federacion de Abogados del Ecuador, confiriéndole autorizaci6n judicial que conforme a la Ley precitada pueda delegar este Poder a cualquier Abogado de su confianza, y en fin confiere a su mandatario las atribuciones constantes en el Articulo cuarenta y cuatro (44) del C6digo de Procedimiento Civil, confiriendo adem6s todas las atribuciones necesarias para el cumplimiento de este poder, a fin de que no sea la falta de poder suficiente lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted sefiora Notario, se servir6 agregar las dem6s cl6usulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento p6blico.- Es Justicia, etc6tera.- (firma) Doctor Jos6 Luis Chica Valencia - Matricula n6mero trece guion dos mil seis guion ciento cuarenta y dos (13-2006-142) del Foro de Abogados de Manab6.- Hasta aqu6 la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptaci6n a lo expuesto quedando elevada a escritura p6blica para que surta efectos legales.- Le6da que les fue la presente escritura 6ntegramente a la otorgante, de principio a fin en alta y clara voz por m6 la Notaria, esta se afirma y se ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria P6blica, de todo lo cual **DOY FE**.....

Maria Elena de la Dolorosa Palau Perez

F) SRA. MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ
C.C. No. 130430462-7

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N° 130430462-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PALAU PEREZ
MARIA ELENA DE LA SOLEDAD
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
 POSTORIO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




ESTUDIOS
BACHILLERATO
 ESTUDIOS
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALAU PEREZ PEREZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ AURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2005-06-28
 FECHA DE EMISIÓN
2005-06-28







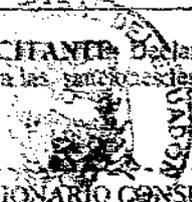
REGISTRO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL EN LOS CELEU
CIUDADANO

Cédula I. = 1304304627
FECHA de NAC: 04/23/1965
Mes Día Año

APELLIDOS PALAU PEREZ
 NOMBRES MARIA ELENA

Dirección 144-41 28 ave Apt. # _____
 Ciudad/Condado: FLUSHING Estado: NY Zip Code: 11354 Telef: 9177429841

SOLICITANTE: Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales Ecuatorianas en caso de faltar a la verdad, por el delito de falso testimonio y perjurio.




FUNCIONARIO CONSULAR _____ Fecha de cambio: 7/2012 **FIRMA DE CIUDADANO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CREADORA
 N. 130200726-3

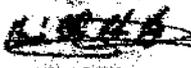
APELLIDOS Y NOMBRES: DALAU PEREZ MARIA ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PORTOVIEJO 28/07/43
 FECHA DE EMISIÓN: 15/08/14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: SOLTERA




NOTARÍA: MANABÍ
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: SECRETARÍA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DALAU VALDEZ CARLOS GUERRERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ MONTESEDECA AURA

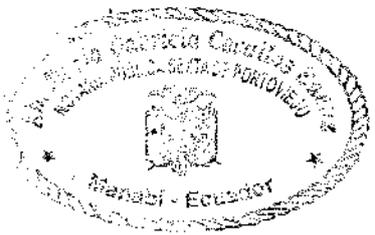
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO 28/07/43
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 28/07/53


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Emisión: 23 de Febrero del 2014
 IDENTIFICACIÓN: 130200726-3
 DALAU PEREZ MARIA ESTHER

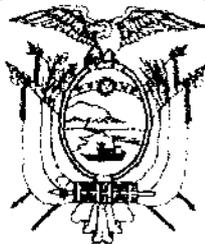
MANABÍ
 PORTOVIEJO - PARQUE DE
 BULEVARDOS 1507
 OFICINA DE DIRECCIONALES DE MANABÍ - PORTOVIEJO
 01 07 2014 15:58:44

8017LE





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
SEGUNDO
PORTOVIEJO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.-

A FAVOR DE: LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS, LOS HEREDEROS: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.-

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Abg. Gabriela Cevallos Sáenz

INDETERMINADA.-

(P01290).-

Cuantía _____ Registró No. 23 JULIO 2015

Portoviejo, _____ de _____ de _____

Edificio El Barón Planta Baja Calle Córdova Entre Olmedo Y Ricaurte
Telf.: 05 2654690 - Cel.: 0969693232



CÓDIGO NUMÉRICO: 20151301006P01290.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.- A FAVOR DE LA HEREDERA SEÑORA MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO APODERADA DE SUS HERMANOS LOS HEREDEROS SEÑORES: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-**, comparece a la celebración del presente acto, la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, Secretaria y domiciliada en esta ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí; por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales, que en copia debidamente certificada se adjuntan a la presente como documentos habilitantes, todos ellos en calidad de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de quien en vida se llamó señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA.** - Con el fin de reconocer sus firmas, en la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS.** - La compareciente es idónea, hábil y capaz ante la L





Para obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta. - **DOY FE.** - Bien instruida de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, libre y voluntariamente, bajo juramento y demás prevenciones de Ley, la compareciente me presentó una Minuta, la misma que copiada textualmente dice: **SEÑORA NOTARIA.** - Yo, **MARIA ESTHER PALAU PEREZ**, por mis propios derechos y por los que represento en mi calidad de Apoderada de los señores **AURA ESPERANZA PALAU PEREZ, MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PEREZ y LEONARDO ALBERTO PALAU PEREZ, respectivamente, conforme a los instrumentos públicos que acompaño**, ante usted comparezco y solicito lo siguiente: De conformidad con la partida de Defunción que acompaño se desprende que mi Madre y de mis Mandantes, que en vida se llamó **AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA**, falleció el seis (06) de Mayo del año dos mil quince (2015), sin otorgar testamento. - Al fallecimiento de nuestra Madre quedamos como **ÚNICOS HEREDEROS UNIVERSALES** de los bienes dejados por nuestra Madre, conforme lo justificamos con el documento que acompañamos donde aparece que es propietaria de cuatro mil novecientos noventa (4.990) participaciones sociales en la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PEREZ CIA. LTDA**, de un valor de cuatro (0,04) centavos de dólares, con un capital de ciento noventa y nueve coma sesenta (199,60), Dólares Americanos. - Por lo expuesto y fundamentado en lo previsto en el numeral doce (12) del Artículo Dieciocho (18) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número **SESENTA Y CUATRO** del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996) (Agregado por el Artículo 7 de la Ley s/n, R.O. 64-S, 8-

Por mis propios derechos y por los derechos que represento en mi





calidad de **APODERADA** de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, respectivamente, concuro y solicito que previo el trámite pertinente, se nos conceda la **POSESIÓN EFECTIVA** proindiviso sobre los bienes dejados por nuestra Madre que en vida se llamó **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a mi favor y de mis Mandantes, es decir de la compareciente **MARIA ESTHER PALAU PÉREZ** y de mis hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ, respectivamente**, debiendo levantar el Acta correspondiente, sin perjuicio de terceros, la misma que deberá protocolizarse y, posteriormente, la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.- Es de Justicia, etcétera.- Por la Minuta firma (f) Doctor José Luis Chica Valencia -Matrícula número 13-2006-142 del Foro de Abogados de Manabí.-.....



MARIA ESTHER PALAU PÉREZ

C.C. No. 130200726-3

HEREDERA Y APODERADA DE HEREDEROS:

AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**

RECONOCIMIENTO NOTARIAL DE FIRMAS

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil quince, ante mí **Abogada María Gabriela Cevallos Sáenz -NOTARIA**



PUBLICACIÓN DEL CANTON PORTOVIEJO-, comparece la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 130200726-3 (uno, tres, cero, dos, cero, cero, siete, dos, seis guión tres); por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus hermanos, los Herederos señores: AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ, MARÍA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ Y LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ.- Con el fin de reconocer sus Firmas; y con juramento dicen: Que la Firma y Rúbrica estampada en el presente documento de **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE BIENES HEREDITARIOS**, es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.- Por lo tanto la reconoce como propia.- Con lo que terminó la presente diligencia; y, para constancia firma la compareciente en unidad de acto con la suscrita Notaria Pública, de todo lo cual **DOY FE**-----



F) SRA. MARIA ESTHER PALAU PEREZ

C.C. No. 130200726-3

C.V. N° 033-0286

HEREDERA Y APODERADA DE
HEREDEROS PALAU PÉREZ

Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
Ab. Maria Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí
-República del Ecuador- Hoy Jueves veintitrés de Julio del Año Dos mil
quince, ante mí Abogada **María Gabriela Cevallos Sáenz** -NOTARIA



PUBLICA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO-, compareció la señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, por sus propios derechos, y por los derechos que representa como **APODERADA** de sus Hermanos, los Herederos señorees: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ** y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, tal como consta de los Poderes Especiales que en copias debidamente certificadas se adjuntan a la presente como documentos habilitantes; todos ellos en calidad de Únicos y Universales Herederos de la causante señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**; y, expuse que conforme a la Petición de la Posesión Efectiva de Bienes Hereditarios, en esta misma fecha, ante la suscrita Notaria Pública Sexta del Cantón Portoviejo, la compareciente ha demostrado que su señora Madre **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, en la actualidad se encuentra fallecida, tal como consta de la Partida de Defunción que se adjunta al presente trámite.- Así mismo declara que su señora Madre dejó a sus **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, a sus hijos: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ** y la compareciente **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, todos mayores de edad.- Así mismo deja constancia la compareciente que su señora Madre era propietaria de cuatro mil novecientas noventa (4.990) Participaciones Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA PALAU PÉREZ CIA LTDA.**- Por lo tanto los únicos parientes de esta sucesión intestada, para reclamar todos los derechos y beneficios que le correspondían a la causante, sobre las Participaciones Sociales de la Compañía, bienes muebles e inmuebles, derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias y Seguros, son sus prenombrados hijos, de conformidad a la Partida de Defunción; Copias debidamente certificadas de los Poderes Especiales, documentos de la Compañía





de ciudadanía de los únicos herederos.- Por todo lo expuesto, la compareciente manifiesta que tanto ella y sus demás hermanos, en calidad de Únicos Herederos, asumen y responden por todos los derechos que aleguen otras personas exigiendo igual o mejores derechos sobre los bienes dejados por la causante.- En virtud de lo cual la compareciente, me solicitó que le conceda la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes tanto muebles como inmuebles, las Participaciones Sociales de la Compañía Inmobiliaria PALAU PÉREZ CIA. LTDA., derechos y beneficios en Instituciones Públicas, Privadas, Bancarias, y Seguros, dejados por su difunta Madre.- En vista de lo solicitado y amparado en lo dispuesto en el Artículo doce (12) de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial, número sesenta y cuatro (64) del ocho (08) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).- Yo, LA NOTARIA concedo la **POSESION EFECTIVA PROINDIVISA**, de todos los bienes que les correspondían a la causante, señora **AURA MARIANA PÉREZ MONTESDEOCA**, a favor de la Heredera señora **MARÍA ESTHER PALAU PÉREZ**, y sus hermanos señores: **AURA ESPERANZA PALAU PÉREZ**, **MARIA ELENA DE LA DOLOROSA PALAU PÉREZ**, y **LEONARDO ALBERTO PALAU PÉREZ**, en sus calidades de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.- Sin perjuicio a los derechos de Terceros.- **DOY FE**.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA
DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN FOJAS ÚTILES QUE LAS SELLO Y FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.....



Gracia Cecilia Saenz
Ab. María Gabriela Cevallos Saenz
NOTARIA PÚBLICA SEXTA





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

USD. 3.00



CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000050-91** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **2 DE JULIO DE 2015**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, **SEXO:** FEMENINO, **ESTADO CIVIL:** VIUDO, **EDAD:** 86 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de TEXAS, **6 DE MAYO DE 2015.**

CAUSA DE LA MUERTE: SEPTICEMIA, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** JULIO RIVERA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ÁNGEL PEREZ.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ESPERANZA MONTESDEOCA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: AURA ESPERANZA PALAU PEREZ, cédula/pasaporte No. **1303397143**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Martha Cecilia Villamar Plas

firma del delegado

MARTHA CECILIA VILLAMAR PLUAS

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Defunción:
TEXAS, 6 DE MAYO DE 2015

Impreso por: **VILLAMAR, GUAYAQUIL, 2 DE JULIO DE 2015**

Traducción Completa del inglés al español

Certificado de Defunción

Datos de la Persona Fallecida



NOMBRE:	<u>Aura Mariana Palau</u>	<u>Pérez-Montesdeoca</u>		
	(NOMBRE LEGAL DEL FALLECIDO)	APELLIDO DE SOLTERA		
Sexo:	<u>Femenino</u>	Estado Civil Cuando Falleció: <u>Viuda</u>	Lugar de Nacimiento: <u>Ecuador</u>	
Edad:	<u>86</u>	Fecha de Nacimiento:	<u>15 de Febrero de 1929</u>	
Residencia:	<u>5120 Riva Row</u>	<u>The Woodlands</u>	<u>Montgomery</u>	<u>Texas</u>
	(Calle)	(Ciudad)	(Condado)	(Estado)
	<u>Estados Unidos</u>	<u>77380</u>		
	(País)	(Código Postal)		
Nombre del Padre:	<u>Ángel Pérez</u>	Nombre de la Madre:	<u>Esperanza Montesdeoca</u>	



Información Sobre Su Muerte

<input checked="" type="checkbox"/> <u>Paciente Hospitalizada</u>
Condado de Fallecimiento: <u>Montgomery</u> Ciudad/Código Postal: <u>Shenandoah, 77380</u>
Nombre de Instalación: <u>Memorial Hermann of The Woodlands</u>
Nombre de Informante y Relación al Difunto: <u>Dr. Leonardo Alberto Palau – Hijo</u>
Dirección del Informante: <u>25002 Wilderness Rd. Spring, TX 77380</u>
Método de Disposición: <u>Sepultura</u>
Firma y Numero de Licencia del Director(a) de Funeraria: <u>Julisa Yazmin Soto, por firma electronica-115719</u>
Lugar de Disposición: <u>Forest Park The Woodlands Cemetery</u> Ciudad y Estado: <u>The Woodlands, TX</u>
Nombre de Instalación del Entierro: <u>Forest Park- The Woodlands Funeral Home</u>
Dirección de Instalación del Entierro: <u>18000 IH-45 South, The Woodlands, TX 77384</u>
Medico: <u>Julio Rivera</u> Dirección: <u>1111 Medical Plaza Dr. Ste 190 The Woodlands, TX 77380</u>
Fecha de Certificación: <u>8 de mayo de 2015</u> Numero de Licencia: <u>N1859</u>
Fecha de Defunción: <u>6 de mayo de 2015</u> Hora de Defunción: <u>09:54 PM</u>
Causa de Muerte: <u>Fracaso a prosperar, septicemia, neumonía nosocomial, artritis reumatoide</u>
Condiciones que contribuyeron a la muerte: <u>Malnutrición calórica</u>
Autopsia: <u>No</u> Forma de muerte: <u>Natural</u>

Numero de archivo de registro: <u>01-1210</u>	Fecha recibido: <u>11 de mayo de 2015</u>
Numero de archivo de estado: <u>142-15-066616</u>	



The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

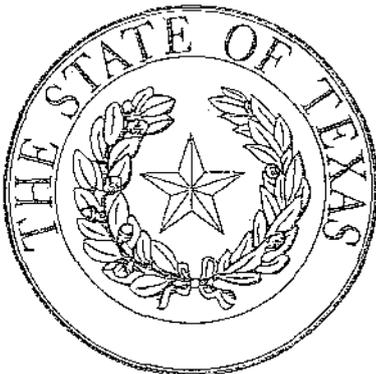
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by ALYSSA M NICOTRA
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of ALYSSA M NICOTRA,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-20-18

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232739
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Casco

Carlos H. Casco
Secretary of State

GF/sk



Yo, María Eugenia Bravo, doy fe de mi competencia para traducir del inglés al español, y certifico que esta es una traducción correcta al español de toda la información pertinente del original en inglés.

Translator's Name: Maria Eugenia Bravo
Address: 25775 Oak Ridge Dr. Suite 120 The Woodlands TX 77380
Phone No.: (281)-296-3741
E-mail: maru@xavierlawfirm.com



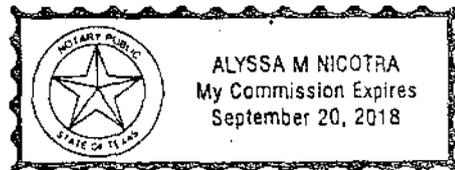
Maru
Signature

06/10/15
Date

Subscribed and sworn to before me this 10th day of June, 2015

Signature of Notary Public *Alyssa M. Nicotra*
Notary Public in and for the County of Montgomery
And the State of Texas

(Affix Notary Seal at the Right Side of Page)





The State of Texas

Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by Geraldine R. Harris
- 3. acting in the capacity of State Registrar
- 4. and bears the seal/stamp of Texas Department of State Health Services



CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on June 19, 2015
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10232744
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/sk

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICE
VITAL STATISTICS UNIT

TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS

MAY 11 2015
STATE OF TEXAS

CERTIFICATE OF DEATH

STATE FILE NUMBER 142-15-060016

1. LEGAL NAME OF DECEASED: AURA MARBANA PALAU PEREZ-MONTESDEOCA

2. DATE OF DEATH: ACTUAL OR PRESUMED: MAY 6, 2015

3. SEX: FEMALE

4. DATE OF BIRTH: FEBRUARY 15, 1929

5. AGE: 85

6. PLACE OF BIRTH: ECUADOR

7. SOCIAL SECURITY NUMBER: 114-65-2671

8. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Married

9. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH: Widowed Single Divorced

10. PREVIOUS RESIDENCE ADDRESS: 5120 RIVA ROKY MONTGOMERY TEXAS 77250

11. PRESENT RESIDENCE ADDRESS: ANGEL PEREZ ESTERANZA MONTESDEOCA 2502 WILEYPRESS RD. SPRING, TX 77380

12. PLACE OF DEATH: FOREST PARK THE WOODLANDS CEMETERY THE WOODLANDS, TX

13. COUNTY OF DEATH: MONTGOMERY TEXAS

14. COUNTY OF DEATH: MEMORIAL HERMANN OF THE WOODLANDS

15. DEPARTMENT OF STATE & RELATIONSHIP TO DECEASED: DR. LEONARDO ALBERTO PALAU - SON

16. SIGNATURE AND TITLE OF REGISTRAR OR PERSON ACTING AS SUCH: JULISA YAZMIN SOTO BY ELECTRONIC SIGNATURE - 115719

17. PLACE OF DEATH: FOREST PARK THE WOODLANDS CEMETERY THE WOODLANDS, TX

18. ADDRESS OF FUNERAL HOME: FOREST PARK - THE WOODLANDS FUNERAL HOME 18000 84-45 SOUTH, THE WOODLANDS, TX 77384

19. DATE OF DEATH: MAY 8, 2015

20. TIME OF DEATH: 8:54 PM

21. CAUSE OF DEATH: ADULT FAILURE TO THRIVE

22. CAUSE OF DEATH: SEPSIS

23. CAUSE OF DEATH: NOSOCOMIAL PNEUMONIA

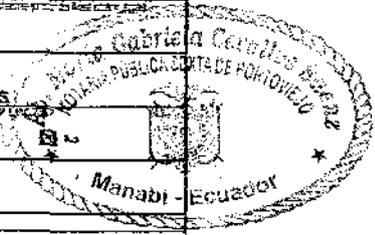
24. CAUSE OF DEATH: RHEUMATOID ARTHRITIS

25. CALORIC MALNUTRITION: Yes No

26. DATE OF DEATH: MAY 11, 2015

27. DATE RECEIVED BY LOCAL REGISTRAR: MAY 11, 2015

28. REGISTRAR: MONTGOMERY COUNTY CLERK, ELECTRONICALLY FILED



TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS UNIT

WARNING: The penalty for knowingly making a false statement in this form may be a 2-10 year in prison and a fine up to \$10,000. Health and Safety Code, Sec. 191.1011



VIS-112 REV 12008



This is a true and correct reproduction of the original record as recorded in this office. Issued under authority of Section 191.051, Health and Safety Code.

ISSUED MAY 11 2015

Geraldine P. Harris
GERALDINE P. HARRIS
STATE REGISTRAR

WARNING: IS DOCUMENT HAS A DARK BLUE BORDER AND A COLORED BACKGROUND





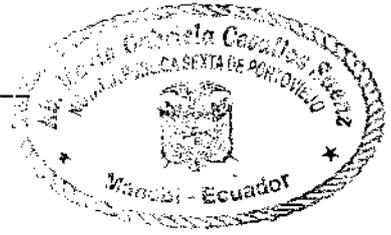
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Cívil, Identificación y Cedulaación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1957 Tomo 1- Pagina 145 , Acta 434 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ESTHER

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el CATORCE *** de MARZO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE ;HIJA de: PALAU VALDEZ CARLOS HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ MONTESDEOCA AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130200726-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1961 Tomo 1- Pagina 253 , Acta 504 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ AURA ESPERANZA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el TRECE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAUNO *** ;HIJA de: HERIBERTO PALAU
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: AURA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cédula: 130339714-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1965 Tomo 1- Pagina 294 , Acta 587 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ MARIA ELENA DE LA DOLOROSA

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el VEINTITRES de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICINCO * ;HIJA de: PALAU HERIBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: PEREZ AURA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130430462-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton PORTOVIEJO*****
correspondiente a 1959 Tomo 1- Pagina 81 , Acta 240 ; consta
la inscripcion de: PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO

nacido en: PORTOVIEJO ** , Canton: PORTOVIEJO*****
Provincia de MANABI*****; el ONCE ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: AURA PEREZ MONTESDEOCA
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: HERIBERTO PALAU VALDEZ
nacionalidad ECUATORIANA*****.

PORTOVIEJO***** a, 15 de JULIO *** del 2015.

Cedula: 130253777-2


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



TRÁMITE NÚMERO: 1990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	1117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	167
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1304304627	PALAU PEREZ MARIA ELENA	HEREDERO
1302537772	PALAU PEREZ LEONARDO ALBERTO	HEREDERO
1301031272	PEREZ MONTESDEOCA AURA MARIANA	CAUSANTE
1302007263	PALAU PEREZ MARIA ESTHER	HEREDERO
1303397143	PALAU PEREZ AURA ESPERANZA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	30/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	PORTOVIEJO
NOMBRE NOTARIO:	AB. MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	199,60

6. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA AURA MARIANA PEREZ MONTESDEOCA POSEEDORA DE 199.60 ACCIONES DE LA COMPAÑIA

Mario Iragui

REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO

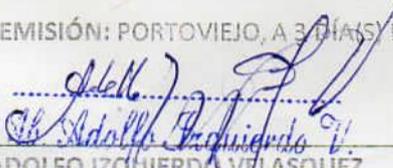
Nº 0046942



INMOBILIARIA PALAU PEREZ C. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015



BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VILASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO

